

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013)

ANEXO 8
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONTENIDO AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

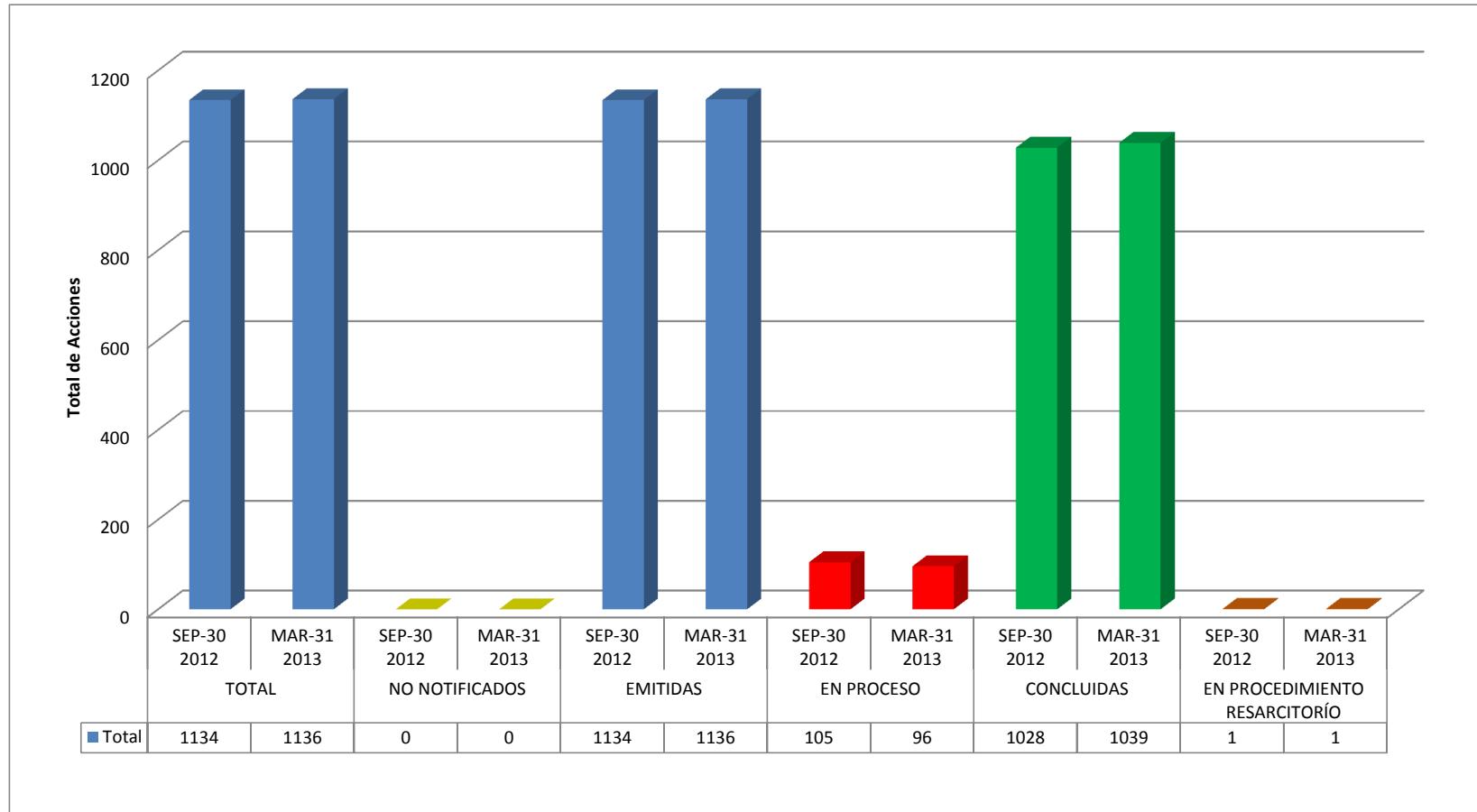
- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012

1. Resúmenes Globales
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2007 a 2010
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2007 a 2010
 - ✓ PO Cuentas Públicas de 2007 a 2010
2. Cuenta Pública 2007
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2008
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2009
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2010
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
6. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
 - ✓ Cuenta Pública 2008
 - ✓ Cuenta Pública 2009
 - ✓ Cuenta Pública 2010
7. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
8. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

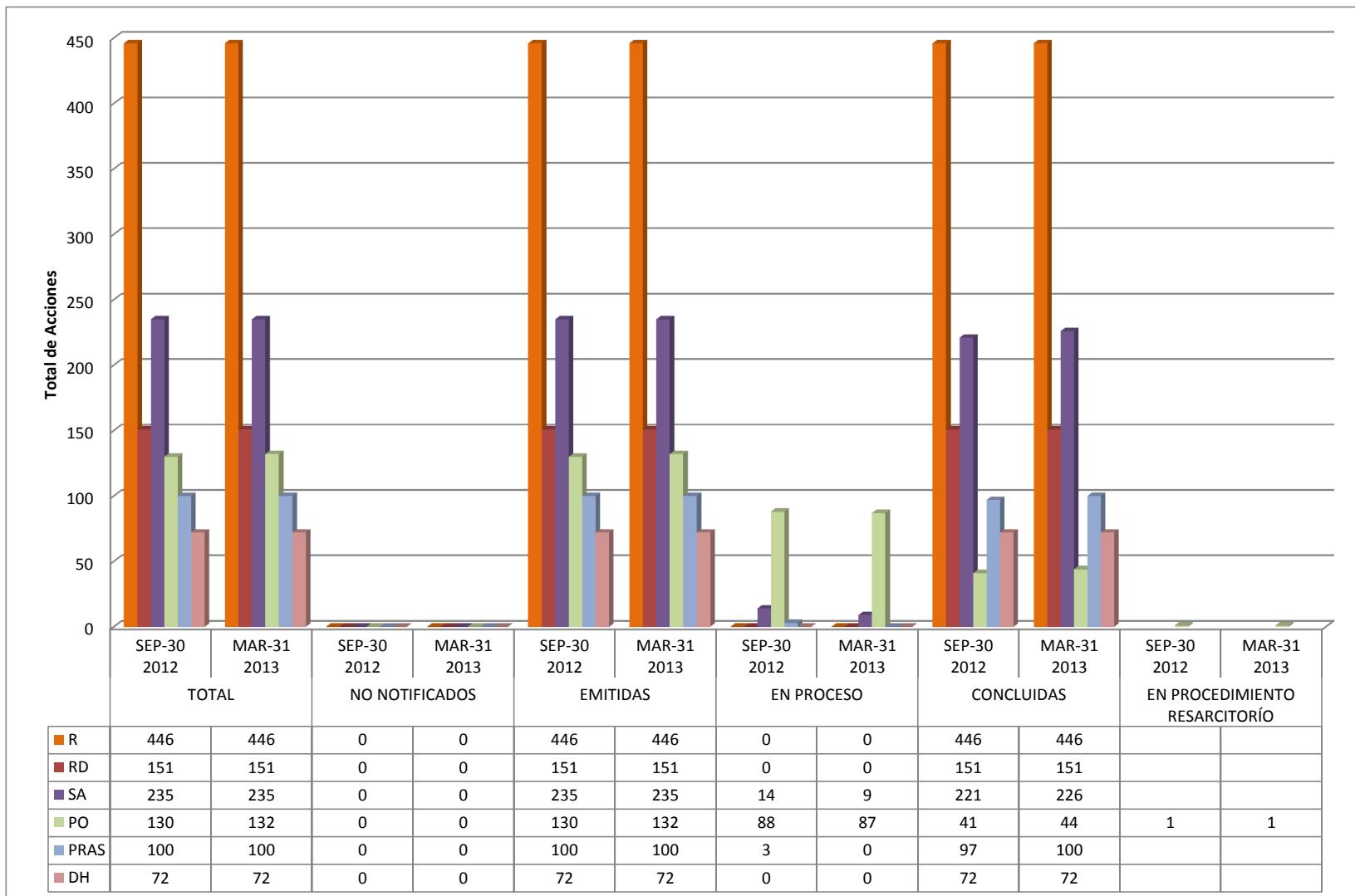
Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción								
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	446	438	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	235	198	0	26	0	0	0	2	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	151	151	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	832	787	8	26	0	0	0	2	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	94.59	0.96	3.13	0.00	0.00	0.00	0.24	0.00	1.08	0.00	1.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	206	195	0	9	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0.49
CONAPESCA	26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	62	57	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	478	452	6	12	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	1.67
SENASICA	50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	832	787	8	26	0	0	0	2	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	1.08

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitió	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	Recomendación	121	121	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	69	58	0	9	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1.45
TOTAL ASERCA		206	195	0	9	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0.49
CONAPESCA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Solicitud de Aclaración	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CONAPESCA		26	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Recomendación	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CP		4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	23	18	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL FIRCO		62	57	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INCA RURAL		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL INIFAP		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	231	225	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	120	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	127	107	0	12	0	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	6.30
TOTAL SAGARPA		478	452	6	12	0	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	1.67

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
SENASICA	Recomendación	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Solicitud de Aclaración	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SENASICA		50	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		832	787	8	26	0	0	0	2	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	1.08

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	100	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido								
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	26	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	26	26	0	0	0	0
CONAPESCA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
CP (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0	0
FIRCO (ICC)	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0	0
SAGRAPA (ICC)	46	0	0	0	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	46	46	0	0	0	0
SENASICA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
SIAP (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	100	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	100	100	0	0	0	0
Total General	100	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	100	100	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Plego de Observaciones	132	0	0	0	0	0	132	87	1	84	0	0	0	2	0	0	44	21	23	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	65.91	0.76	63.64	0.00	0.00	0.00	1.52	0.00	0.00	33.33	15.91	17.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.76



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
ASERCA	13	0	0	0	0	0	13	4	0	4	0	0	0	0	0	30.77	9	8	1	0	0	0	0	0	0	0	
CP	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
FIRCO	23	0	0	0	0	0	23	10	0	10	0	0	0	0	0	43.48	13	6	7	0	0	0	0	0	0	0	
SAGRAPA	93	0	0	0	0	0	93	73	1	70	0	0	0	2	0	0	78.49	20	7	13	0	0	0	0	0	0	0
SENASICA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	132	0	0	0	0	0	132	87	1	84	0	0	0	2	0	0	65.91	44	21	23	0	0	0	0	0	0	1
Total General	132	0	0	0	0	0	132	87	1	84	0	0	0	2	0	0	65.91	44	21	23	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	68	66	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	175	173	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.86	0.00	1.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	52	50	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	93	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	175	173	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									0.00
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
ASERCA	Recomendación	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	16	14	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		52	50	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAPESCA		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	43	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		93	93	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		175	173	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		Porcentaje	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	23	0	0	0	0		23	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2007

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0
SAGRPA (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
FIRCO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	23	23	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	16	4	12	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	25.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2007
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
ASERCA	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	3	1	0	0	0	0	0	0
FIRCO	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	0	3	0	0	0	0	0	0
SAGRPA	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	1	8	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	16	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0.00	16	4	12	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	173	170	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	70	57	0	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	265	249	3	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	93.96	1.13	4.53	0.00	0.00	0.00	0.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
ASERCA	58	53	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	28	23	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGRPA	137	133	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	265	249	3	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	20	15	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		58	53	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CONAPESCA	Solicitud de Aclaración	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAPESCA		18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Recomendación	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CP	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CP		4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	13	8	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		28	23	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	94	93	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	28	25	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		137	133	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
SENASICA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		265	249	3	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
	Porcentaje						100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2008

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropio	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SAGARPA (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
ASERCA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
FIRCO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
CP (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	21	0	0	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	21	21	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados (COLPOS), que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos propios del COLPOS, por 251.2 miles de pesos generados por de la venta de servicios, entre el 26 de noviembre y el 23 de diciembre de 2008, para su incorporación en la Cuenta Pública 2008, debido a que únicamente se reportaron 10,439.8 miles de pesos, en vez de los 10,691.0 miles de pesos revelados en los Estados Financieros Dictaminados del COLPOS al 31 de diciembre de 2008, en incumplimiento del artículo 103, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior este OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS que no reportaron a la SHCP los ingresos propios por 251.2 miles de pesos, generados por la venta de servicios, para su incorporación en la Cuenta Pública.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente: Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa él o los servidores públicos que infringieron el artículo 103, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior este OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS que no reportaron a la SHCP los ingresos propios por 251.2 miles de pesos, generados por la venta de servicios, para su incorporación en la Cuenta Pública. Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no realizaron las acciones necesarias a fin de cambiar las cuentas aperturadas en la modalidad de tradicionales, en donde se recibieron las transferencias del Gobierno Federal y los ingresos propios del Colegio de Postgraduados a cuentas productivas; en incumplimiento del oficio número 500-622, circular número 005 del 29 de mayo de 2008, emitido por el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual se instruyó a las entidades paraestatales de esa Dependencia, solicitar por escrito a las instituciones bancarias, el cambio de régimen de las cuentas que se tuvieran vigentes y fueran improductivas, a cuentas productivas, considerando las mejores condiciones de rendimiento, utilizando el mismo criterio para que se abran de cuentas nuevas, y que los rendimientos generados por dichas cuentas se enteraran a la Tesorería de la Federación.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012</p> <p>El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumatamente ocurrieron los hechos ni se precisa él o los servidores públicos que infringieron en el oficio número 5000-622, circular número 005 del 29 de mayo de 2008, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en no realizar las gestiones necesarias a fin de cambiar las cuentas aperturadas en la modalidad de tradicionales, en donde se recibieron las transferencias del Gobierno Federal y los ingresos propios del COLPOS a cuentas productivas.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de los Departamentos de contabilidad y tesorería del Colegio de Postgraduados que en su gestión, no registraron 5,155.8 y 4,846.8 miles de pesos, respectivamente, por concepto de recursos propios del Colegio de Postgraduados, en incumplimiento de los artículos 90 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 de su Reglamento.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012</p> <p>El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron en los artículos 90 y 93 de la LFPRH y 242 de su Reglamento, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes, debido a que no fueron registrados 5,155.8 miles de pesos y 4,846.8 miles de pesos, por concepto de recursos propios del COLPOS.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos de los siete Campus del Colegio de Postgraduados que en su gestión reportaron al Departamento de Tesorería 11,771.0 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 8,013.9 miles de pesos, en relación con los 19,784.9 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de esos recursos, en incumplimiento del numeral 6.6.1 del Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería y de los oficios números SEC.07.-358, 359, 360, 361, 362, 363, 364; del 13 de septiembre de 2007, emitidos por la Secretaría Administrativa del Colegio de Postgraduados.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012</p> <p>El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumtamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el numeral 6.6.1 del Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería y los oficios números SEC.07.-358, 359, 360, 361, 362, 363, 364 del 13 de septiembre de 2007, emitidos por la Secretaría de Administrativa del COLPOS, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en reportar al Departamento de Tesorería 11,771.0 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 8,013.9 miles de pesos, en relación con los 19,784.9 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de dichos recursos.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión reportaron en la Cuenta Pública 2008, 10,439.8 miles de pesos por concepto de recursos propios, monto que difirió en 9,329.5 miles de pesos en relación con los 19,769.3 miles de pesos registrados en las cuentas bancarias abiertas para esos recursos, en incumplimiento del artículo 103, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012</p> <p>El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el artículo 103, párrafos segundo y tercero de la LFPRH, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en reportar en la Cuenta Pública, 10,439.8 miles de pesos de ingresos propios, monto que difirió en 9,329.5 miles de pesos en relación con los 19,769.3 miles de pesos, que fueron registrados en las cuentas bancarias abiertas para dichos recursos.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión, no contaron con los comprobantes de pago por 6,003.0 miles de pesos del pedido/contrato núm. CP-SG-AD/031/07 celebrado con Manejo Integral de Cuencas, S.A. de C.V., en incumplimiento del artículo 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el artículo 89 de la LFPRH, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes por no contar con comprobantes de pago por 6,003.0 miles de pesos del pedido/contrato número CP-SG-/AD031/07 celebrado con Manejo Integral de Cuencas, S.A. de C.V.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria de los resguardos de 25 bienes adquiridos mediante el Pedido/Contrato número 625; 19 bienes del Pedido/Contrato número 771; 84 bienes del Pedido/Contrato número 694 y 317 bienes del Pedido/Contrato número 651, en incumplimiento del procedimiento número 4.5 Asignación de Bienes Instrumentales del Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén General, vigente en 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumatamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el procedimiento número 4.5 Asignación de Bienes Instrumentales del Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén General, vigente en 2008, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en no haber proporcionado la documentación que justifique y compruebe los resguardos de 25 bienes adquiridos mediante el pedido/contrato número 771; 84 bienes del pedido/contrato número 694; y 317 bienes del pedido/contrato número 651.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no entregaron la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable y el pago de 59.3 miles de pesos del Pedido/Contrato núm. 694, 318.1 miles de pesos de la factura 8569 del Pedido/Contrato 383 y 499.4 miles de pesos del Pedido/Contrato 651, incumplimiento de los artículos 89, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 241 de su reglamento.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012</p> <p>El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumiblemente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el artículo 89, párrafo primero de la LFPRH y 241 de su Reglamento, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable y el pago de 59.3 miles de pesos del pedido/contrato número 694; 318.1 miles de pesos de la factura 8569 del pedido/contrato número 383; y 499.4 miles de pesos del pedido/contrato 651.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión no mantuvieron organizadas y actualizadas las bases de datos de los proyectos externos con convenio derivados de la actividad de Vinculación, en incumplimiento del Apartado IX Descripción de Áreas, Corporativo, CP63 Dirección de Vinculación, del Manual de Procedimientos del Colegio de Postgraduados, vigente en 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012</p> <p>El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presuntamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el apartado IX Descripción de Áreas, Corporativo, CP63 Dirección de Vinculación, del Manual de Procedimientos del COLPOS vigente en 2008, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes en que no se mantuvieron organizadas ni actualizadas las bases de datos de los proyectos externos con convenios derivados de la actividad de vinculación.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFA	CP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08IZC-02-0541-08-010 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que en su gestión autorizaron realizar pagos entre 65.6 miles de pesos y 250.0 miles de pesos a diversos prestadores de servicios, por un total de 4,724.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron los formatos de pedido o contrato, en incumplimiento del capítulo V.1, párrafo cuarto, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del COLPOS y de los apartados "Procedimiento para el trámite de las adquisiciones de más de 50.0 miles de pesos" y "Criterios para la adjudicación del gasto de operación e inversión", de los Lineamientos para el Manejo de Proyectos Externos.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/140/1067/2012 El Área de Responsabilidades del OIC en el COLPOS, resolvió lo siguiente:</p> <p>Del análisis a las constancias que obran en autos, se desprende que no hay elementos que permitan determinar irregularidad alguna atribuida a servidores públicos del COLPOS, por supuestos actos cometidos en el ejercicio de su cargo, en razón de que existen constancias que la ASF remitió, también lo es que, en las referidas constancias no se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que presumamente ocurrieron los hechos ni se precisa el o los servidores públicos que infringieron el capítulo V.1, párrafo cuarto, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del COLPOS y de los apartados "Procedimiento del trámite de las adquisiciones de mas de 50.0 miles de pesos" y "Criterios para la adjudicación del gasto de operación e inversión" de los Lineamientos para el Manejo de Proyectos Externos, por lo que en ningún momento se acreditan dichas irregularidades, derivado de lo anterior el OIC en el COLPOS, se encuentra imposibilitado para determinar responsabilidad a cargo de algún servidor público, es decir no se cuenta con elementos suficientes que permitan imputar los supuestos hechos irregulares y como consecuencia no es procedente la instrucción del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos del COLPOS, por las irregularidades consistentes por autorizar pagos entre 65.6 miles de pesos y 250.0 miles de pesos a diversos prestadores de servicios, por un total de 4,724.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron los formatos del pedido o contrato.</p> <p>Por las razones y fundamentos legales expresados en el presente acuerdo, esta autoridad determina no iniciar el procedimiento administrativo disciplinarios en contra de los servidores públicos adscritos al COLPOS.</p>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron adecuadamente los volúmenes de azúcar equivalente reportadas por los ingenios en los Listados de Abastecedores contra los informes oficiales de corrida final de la zafra 2007/2008, lo que provocó que no se apoyaran 400 toneladas de azúcar de un ingenio, en incumplimiento del acuerdo número 5 de la primera reunión ordinaria de la CRyS, en el que se estableció que se verificará la coincidencia de los datos de volúmenes totales de caña molida neta y azúcar equivalente del ingenio, en el informe oficial de corrida final de la zafra 2007/2008 y en el listado de abastecedores entregados por el ingenio.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/331//2010 EL ÁREA DE QUEJAS NO CUENTA CON SUFICIENTES ELEMENTOS DE PRUEBA QUE PERMITAN ACREDITAR LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE PERMITAN, FUNDAR Y MOTIVAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.</p>
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron aceptar contratos de cesión de derechos firmados por representantes de las organizaciones cañeras, a efecto de ceder los apoyos otorgados a favor de los ingenios azucareros, sin que se cuente con el consentimiento expreso por cada uno de los productores que resultaron beneficiados con el Programa Complementario, en incumplimiento del lineamiento cuarto, fracción IV, inciso d, de los Lineamientos Específicos de Operación del Programa Complementario de Apoyo al Pago de los Productores de Caña de Azúcar de la Zafra 2007/2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/331/351/2011 Con fecha 22 de junio de 2011, se emitió acuerdo de archivo por falta de elementos teniéndose este asunto como concluido.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron las causas que originaron la falta de entero de productos financieros del Colegio de Postgraduados a la Tesorería de la Federación, así como el reintegro de los recursos no ejercidos con motivo de la celebración de los anexos técnicos de ejecución núms. 14 y 18, solicitando en su caso las cargas financieras correspondientes por haber mantenido los recursos provenientes de subsidios, ociosos para la Hacienda Pública Federal, en incumplimiento de los acuerdos segundo, párrafo último, y séptimo del Anexo Técnico de Ejecución núm. 14 suscrito entre el FIRCO y el COLPOS el 1 de octubre de 2008; los artículos 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	08/331/6902010 El Área de Quejas no cuenta con elementos de prueba que permitan advertir la existencia de responsabilidad administrativa y, consecuentemente, fundar y motivar el inicio del procedimiento administrativo en contra de servidores públicos adscritos al FIRCO.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08I6L-02-0201-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión estipularon que los remanentes y recursos no ejercidos del anexo técnico de ejecución núm. 18 celebrado entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y el Colegio de Postgraduados, quedarán a favor de este último para que los destinara al Fideicomiso de Administración e Inversión núm. 167,304, con lo que se desvirtúa el fin para el cual fueron otorgados que era los gastos de operación del Programa Complementario, en incumplimiento de los lineamientos séptimo y décimo tercero de los Lineamientos Específicos de Operación del Programa Complementario de Apoyo al Pago de los Productores de Caña de Azúcar de la Zafra 2007/2008 y del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/331/662/2010 Acuerdo de Archivo</p> <p>El Área de Quejas no cuenta con elementos de prueba que permitan advertir la existencia de responsabilidad administrativa y, consecuentemente, fundar o motivar el inicio del procedimiento administrativo en contra de servidores públicos adscritos al Fideicomiso de Riesgo Compartido.</p> <p>Asimismo, recomendó al FIRCO que "... a efecto de que no se vuelva a suscitar otra observación, valoren o examinen los convenios marcos, convenios de concertación, anexos técnicos y demás, para que especifique y no se deje a otras interpretaciones lo convenido".</p>
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0197-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias, que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron un apoyo adicional a 15 organizaciones sociales en el 2008, no obstante que con anterioridad se les había asignado un apoyo, en incumplimiento del artículo 20, fracción II, numerales II.2.1., inciso e, II.4.1., inciso b, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>08/114/OIC/Q/2238/2012</p> <p>El Titular del Área de Quejas informó que el 17 de julio del 2012, se acordó archivar el expediente administrativo DE-0069/2010, como asunto concluido por falta de elementos.</p>



Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	15
TOTAL	15



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08F00-02-0200-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en el asunto relacionado con la aplicación de economías del ejercicio 2008 de la partida 4101 "Subsidios a la Producción" Proyecto Prioritario S211 "Programa de Atención a Problemas Estructurales", para cubrir el sobre ejercicio que presentó la partida 4101 "Subsidios a la Producción" Proyecto Prioritario S161 "Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)", en incumplimiento de los artículos 64, fracción I, y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Órgano Interno de Control en ASERCA informó que derivado de las investigaciones realizadas determinó que no se cuenta con los elementos bastantes y suficientes para acreditar el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos de ese órgano desconcentrado.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0178-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron y permitieron que con los gastos efectuados para la ejecución de los proyectos de investigación, validación y transferencia tecnológica folios 11-2008-0593 "Mejoramiento del cultivo frijol en Guanajuato" y 11-2008-1099 "Uso sustentable de recursos e insumos en los sistemas de producción agropecuaria de Guanajuato", se adquirieran dos vehículos por un costo unitario de 223.1 miles de pesos, para los cuales se otorgó un apoyo de 183.8 y 200.0 miles de pesos, respectivamente, aun cuando los gastos en ese tipo de bienes no estaban permitidos, en incumplimiento del numeral 4 Especificaciones Técnico - Normativas, párrafos octavo al décimo quince, de los Lineamientos de Operación del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, Programa Soporte y Anexo 2.2, Términos de Referencia, numerales 2.2 Convocatoria y 4 Rubros Financiables, del Manual de Procedimientos del Componente de Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, Programa Soporte.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>La Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se considera concluida toda vez que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que dicha promoción fue radicada con número de folio 0808000002010000164, bajo el expediente número DE-076/2010, a fin de deslindar y en su caso fincar las responsabilidades que resulten.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0192-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de La Federación, con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII, y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los organismos auxiliares observaran las disposiciones normativas, técnicas y financieras que rigen los proyectos que tienen encomendados como miembros de la Comisión de Sanidades e Inocuidades Agroalimentaria del Estado de Jalisco, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del apartado 1.2, inciso b, párrafos cuarto, y sexto, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Subcomponentes de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola del Programa de Soporte y 3.2, numeral 102, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Subcomponentes de Sanidad Acuícola e Inocuidad Acuícola y Pesquera del Programa de Soporte apartado IV, Normatividad para la Operación del Componente de Sanidad e Inocuidad, numeral 7, de los Lineamientos Técnicos y Administrativos para la Operación de los Proyectos y Ejecución de los Recursos Públicos Asignados al Componente de Sanidad e Inocuidad del Programa de Soporte a través de los Organismos Auxiliares y del artículo 4, fracción V, del Reglamento Interno de la Comisión de Sanidades e Inocuidad Agroalimentaria en el Estado de Jalisco.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>Esta acción promovida se considera atendida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la promoción fue radicada en el Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-074/2010.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0197-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias, que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron montos diferentes a los de las calificaciones en un rango de 100.0 a 4,200.0 miles de pesos de más y de 100.0 a 500.0 miles de pesos de menos a 174 organizaciones del Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural), en incumplimiento de los artículos 20, fracción II, numeral II.4.1., inciso a, fracción III, numeral III.1., párrafo octavo, y 23, fracción II, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>Esta acción promovida se considera atendida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la promoción fue radicada en el Área de Quejas bajo el expediente núm. DE-073/2010.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0198-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que intervinieron en la autorización del Anexo Técnico al Convenio de Coordinación celebrado entre la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Oaxaca, donde la mezcla de recursos Federación-Estado fue de 90.1% Federación y 9.9% del Gobierno del Estado de Oaxaca, lo cual contraviene los porcentajes señalados en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007 que establecen una proporción de 65.0% Federal y 35.0% Estatal, en incumplimiento de los artículos 7, en su Modalidad I, 13, fracciones II.3.2, párrafo primero, y II.4.1, párrafo segundo, de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.</p>	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la presente promoción fue radicada a su Área de Quejas con el número de folio 080800000020100000163, bajo el expediente número DE-075/2010.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-08114-02-0200-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en el asunto relacionado con el pago de gastos de Comunicación Social con cargo en la partida 4101 "Susidios a la Producción", sin haber realizado las adecuaciones presupuestales correspondientes, y por haber utilizado los recursos autorizados para las tareas de difusión de los diferentes programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el fortalecimiento de la imagen institucional de esa secretaría, en incumplimiento de los artículos 64, fracción II, 93, fracción III, inciso h, y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del postulado básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Órgano Interno de Control en la SAGARPA informó que la presente promoción radicada a su Área de Quejas con el número de folio 08080000020100000159 bajo el expediente número DE-0072/2010.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	6
Total	6



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	20	0	0	0	0	0	20	4	0	4	0	0	0	0	0	15	13	2	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.00	65.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2008
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
FIRCO	11	0	0	0	0	0	11	3	0	3	0	0	0	0	0	27.27	8	6	2	0	0	0	0	0	0
CP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ASERCA	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0	0	0	0
SAGRPA	3	0	0	0	0	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	33.33	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	20	0	0	0	0	0	20	4	0	4	0	0	0	0	0	20.00	15	13	2	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	87	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	33	22	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	45	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	165	154	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	93.33	0.00	6.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	48	45	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	100	92	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	165	154	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									% En Proceso
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
ASERCA	Recomendación	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	12	9	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		48	45	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INIFAP	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INIFAP		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	20	12	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		100	92	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		165	154	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
		Porcentaje	0.00	0.00	0.00		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	24	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2009

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
SAGRPA (ICC)	18	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	18	18	0	0	0
FIRCO (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	24	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	24	24	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de tipo presencial núm. IS-07/09, en cuyas bases no prevalecieron los mismos requisitos que los establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional ASERCA-S-05/09 núm. 08100018-005-09, la cual, de conformidad con el "Dictamen de Procedencia de Contratación y Justificación de Excepción de Licitación Pública por Invitación a Cuando menos a Tres Personas", fue la que le dio origen; por lo que al tratarse de un servicio distinto y en razón del monto, se tenía que realizar una nueva licitación.	<p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-02/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determine si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el listado de propietarios que no acudieron a los módulos de atención para que presentaran la documentación correspondiente.	<p>Conclusión</p> <p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-03/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determine si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.</p>
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión llevaron a cabo la adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, de la empresa Operadora JackBe, S. de R.L. de C.V., sin contar con el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para la selección del procedimiento de adjudicación, y de la cual no se proporcionó evidencia documental que demuestre la invitación a las Cámaras o Asociaciones para conocer a los prestadores de servicio potenciales que fueran sustitutos o alternativos.	<p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-04/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determine si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0342-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de sus atribuciones, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a Banco Inbursa, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (INBURSA), sin sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por considerarse que se trataban de servicios exclusivos de las instituciones de crédito y con la justificación de que en el mercado no existe otra empresa que cumpliera con la cobertura de estaciones afiliadas ni prestadores de servicio que ofrecieran en el corto plazo el servicio; que esa institución tenía el mayor número de terminales de punto de venta instalados en las estaciones de servicio de PEMEX Refinación, y que contaba con la infraestructura de operación instalada que abatiera los costos y permitía la continuidad en la prestación de los servicios. No obstante, la contratación de este tipo de servicios, al no encontrarse reservados a las instituciones de crédito, no se exceptúa del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratación debió llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	<p>Esta acción promovida se considera atendida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del al Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, informó que el asunto se radicó con el número de expediente DE-05/2011, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y se determine si existen o no elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08F00-02-0346-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de pagar 469.9 miles de pesos a beneficiarios del ejercicio 2008, por los que se autorizó el pago extemporáneo con recursos del ejercicio 2009.	<p>Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, por conducto de su área de Quejas, informó que el 14 de marzo de 2011 registró para su investigación el expediente de denuncia número DE-05/2011, por los hechos señalados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2009	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08I6L-02-0348-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes a efecto de contar con suficiencia presupuestal en cada partida y por no reportar el ejercicio real de cada partida que integra el Capítulo 1000 "Servicios Personales".	<p>Esta acción se considera promovida ya que el Organo Interno de Control del FIRCO informó que inició un procedimiento de investigación bajo el expediente número DE-004/2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0342-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no realizaron las gestiones correspondientes para contar con los recursos públicos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones por los gastos de operación del Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios) en su componente energéticos agropecuarios de los esquemas Diesel Agropecuario, Gasolina Ribereña y Diesel Marino, vigente para el ejercicio 2009; por lo cual las erogaciones efectuadas con cargo en el contrato celebrado por ASERCA con el banco INBURSA con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2009, incluyeron el pago de operaciones realizadas de junio de 2008 a abril de 2009.	Esta acción se considera promovida, en virtud de que el Titular del Área de Quejas del OIC en la SAGARPA, informó que el asunto se turnó al Titular del Área de Quejas del OIC en ASERCA quien lo acumuló al expediente núm. DE-05/2011; asimismo, este último informó que mediante acuerdo se determinó el archivo del asunto por falta de elementos. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron ejercer gastos de operación que excedieron el porcentaje establecido del 4.0% del presupuesto original autorizado para el Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/80/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron asignar montos de apoyos, sin que se cuente con evidencia de los parámetros de evaluación utilizados, además de que no existió un trato equitativo y transparente en la evaluación para la asignación de los apoyos.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/81/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no supervisaron que el monto asignado a la organización se correspondiera con el puntaje obtenido como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/82/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron otorgar recursos adicionales mediante adendas a organizaciones a las que ya se les había asignado un monto de apoyo, sin contar con una evaluación que respalde el incremento, así como normativa que regule dicho procedimiento.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/83/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron recursos a las organizaciones al final del ejercicio, teniendo sólo nueve días para ejercerlos, por lo que no resultaba factible que se cumpliera con el objetivo de fortalecer sus capacidades y consolidar sus formas de organización.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/84/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no resguardaron adecuadamente la información y documentación que con motivo de su empleo, cargo o comisión, tenían bajo su cuidado.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/85/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión revisaron y validaron la documentación presentada por las organizaciones, con la cual comprobaron los apoyos que se les entregaron mediante el Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural en el ejercicio 2009, sin que se encontrara completa, cumpliera con los requisitos fiscales, fuera de fecha posterior a la suscripción de los convenios de concertación y se utilizara exclusivamente para los fines autorizados en la normativa aplicable.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/86/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y entregaron apoyos a las organizaciones para realizar obra mayor, y por no contar con evidencia de que la organización es propietaria o haya acreditado la ocupación del inmueble mediante un contrato de arrendamiento.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/87/2011, por los hechos denunciados en esta acción.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria presentada por las organizaciones, o no verificaron, antes de la emisión de la normativa aplicable, la factibilidad de realizar dicho procedimiento.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las organizaciones tuvieran una cuenta productiva para el manejo de los apoyos entregados con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, lo que generó que dichos recursos se mantuvieran ociosos.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/89/2011, por los hechos denunciados en esta acción.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron apoyos y aceptaron la comprobación de gastos por eventos realizados durante períodos electorales.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
						Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/90/2011, por los hechos denunciados en esta acción.
						En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0347-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron una administración costosa y excesiva de los recursos del programa ya que al Colegio de Postgraduados se le pagaron 1,289.2 miles de pesos por el manejo de los recursos del convenio; por establecer actividades que no se concluirían hasta el ejercicio 2010 y se pagaron el 31 de diciembre de 2009; por establecer obligaciones del ejercicio 2008, que se realizaron en el 2009, de las que se señaló que no serían con cargo en los recursos del este último; por establecer la contratación de 50 personas por un periodo de 12 meses; sin embargo, sólo se podían contratar por 11 meses, y por la falta de razonabilidad en la contratación de 32 enlaces estatales ya que la actividad sustantiva (recepción y revisión de solicitudes y documentación, validación, evaluación de las organizaciones, control y seguimiento de los apoyos otorgados) del programa se realiza de forma centralizada.	Esta acción se considera promovida ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su área de Quejas, informó que el 22 de marzo de 2011 dictó acuerdo de inicio de investigación bajo el número de expediente DE/91/2011, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de un servidor público que en su gestión fue beneficiario del Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria - Componente Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola, no obstante que está adscrito a la Dirección General de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero y cuyo objetivo general de su puesto es el de administrar los sistemas informáticos y bases de datos de los programas orientados al sector pecuario nacional; por lo que guarda una relación directa con la operación del programa.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/92/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 69 casos por un importe de 9,380.9 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con las evaluaciones técnicas realizadas, no cumplieron con los compromisos contraídos por los productores	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/93/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0353-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de 189,817.8 miles de pesos, que corresponde a 396,236 pagos indebidos por estar duplicados o porque el beneficiario había fallecido.	Esta acción se considera promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que su Área de Quejas emitió el acuerdo de inicio de investigación, registrado con el número de expediente DE/94/2011.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0354-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión participaron en el levantamiento del acta de entrega-recepción, en la que se hizo constar la conclusión de la obra del proyecto con folio estatal núm. 13-09-009852, denominado "Construcción de Bodega de Forrajes" apoyada con 51.3 miles de pesos de recursos federales, la cual no estaba concluida en su totalidad a la fecha de la verificación física (3 de septiembre de 2010).	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Mediante el oficio número 08/114/OIC/Q/682/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, el OIC en la SAGARPA informó que inició un procedimiento de investigación quedando radicada la denuncia bajo el número de expediente DE/95/2011.
2009	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-08114-02-0356-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, durante 2009, obtuvieron beneficios por apoyos del Programa de Apoyos Directos al Campo.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Esta acción se considera promovida en virtud de que el Área de Quejas del OIC en ASERCA dictó Acuerdo de Inicio de Investigación dentro del expediente número DE-0157/2011, a efecto de realizar las investigaciones correspondientes.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	24
Total	24



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	26	0	0	0	0	0	26	23	0	21	0	0	0	2	0	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	88.46	0.00	80.77	0.00	0.00	0.00	7.69	0.00	0.00	11.54	3.85	7.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2009
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
ASERCA	3	0	0	0	0	0	3	3	0	3	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAGRAPA	22	0	0	0	0	0	22	19	0	17	0	0	0	2	0	86.36	3	1	2	0	0	0	0	0	0
FIRCO	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	26	0	0	0	0	0	26	23	0	21	0	0	0	2	0	88.46	3	1	2	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	95	90	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	64	53	0	1	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	68	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	227	211	5	1	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	92.95	2.20	0.44	0.00	0.00	0.00	0.44	0.00	3.96	0.00	3.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	48	47	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2.08
FIRCO	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	148	134	5	1	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	5.41
SENASICA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	227	211	5	1	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	3.96

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
ASERCA	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
ASERCA	Solicitud de Aclaración	21	20	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	4.76
ASERCA	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total ASERCA		48	47	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2.08
FIRCO	Recomendación	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIRCO	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIRCO		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INCA RURAL	Solicitud de Aclaración	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INCA RURAL		1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Recomendación	53	48	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SAGARPA	Solicitud de Aclaración	36	27	0	1	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	22.22
SAGARPA	Recomendación al Desempeño	59	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SAGARPA		148	134	5	1	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	5.41
SENASICA	Recomendación	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SENASICA	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SENASICA		15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		227	211	5	1	0	0	0	1	0	9	0	9	0	0	0	0	0	0	3.96

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>10-0-08F00-02-0896-03-005</p> <p>Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 2,717.8 miles de pesos, por concepto de apoyos otorgados a 71 productores personas físicas que excedieron en lo individual de 100.0 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Soporte-Componente de Sanidades e Inocuidad

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	10-0-08100-02-0914-03-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 46,701.9 miles de pesos correspondientes a la falta de información del ejercicio o reintegro de recursos federales que se autorizaron en los estados como Gastos de Operación; así como, por las erogaciones realizadas en dicho concepto por la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Michoacán, que no se encuentran relacionadas con la operación del Programa Soporte-Componente de Sanidades e Inocuidad. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	10-0-08100-02-0914-03-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 8,397.1 miles de pesos correspondientes al ejercicio o reintegro de recursos federales que se autorizaron en los estados como Gastos de Evaluación del Programa Soporte-Componente de Sanidades e Inocuidad. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Adquisición de Activos Productivos-Componente Agrícola

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	10-0-08100-02-0899-03-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación que justifique el pago de 38 casos por 29,092.0 miles de pesos, en los cuales la aportación federal excedió el monto de 750.0 miles de pesos por beneficiario, establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	10-0-08100-02-0899-03-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcione la documentación que aclare lo correspondiente al monto de 4,690.1 miles de pesos, de recursos federales de 37 proyectos que, a octubre de 2011, se encontraban pendientes de pago. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	10-0-08100-02-0899-03-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcione la documentación que justifique y aclare lo correspondiente al apoyo por 2,871.8 miles de pesos otorgado al proyecto con número de folio 12885 "Producción Hidropónica de Anturio en Santa Catarina, Zumpahuacán, México, Agricultura Protegida Bajo Ambientes Controlados" a favor de Fuentes e Hijos, Agropecuaria, S.P.R. de R.L.; del cual no se ha acreditado que corresponda a la población objetivo del programa, toda vez que no se ha evidenciado que las 15 personas que supuestamente resultaron beneficiarios del proyecto, sean productores rurales y que 13 de ellos no forman parte de la sociedad de acuerdo al acta constitutiva de la misma; además de que se rebasó el monto de 750.0 miles de pesos establecido para este tipo de apoyos y que no se presentaron los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente; la falta de acreditación de la aportación de los recursos para el proyecto que le correspondían a la beneficiaria y de su actividad preponderante; así como lo relativo a que existían diversas circunstancias tales como el tipo de zona en que se desarrollaría el proyecto y el desconocimiento de la beneficiaria del mercado de la flor de anturio que hacían inviable la realización del mismo; de igual forma, que aclare lo relativo a los montos pagados a los dos proveedores del proyecto que rebasaron el monto que se había autorizado como aportación federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<p>10-0-08100-12-0805-03-001</p> <p>Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de las acciones de seguimiento, control, supervisión y evaluación del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural del ejercicio 2010, que llevó a cabo el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), para cumplir con lo pactado en el convenio de colaboración y su anexo técnico, formalizado el 5 de abril de 2010 y por el cual SAGARPA pagó 9,500.0 miles de pesos. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.</p>



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (SA) Solicitud de Aclaración
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural, Componente de Apoyo a Trópico Húmedo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	10-0-08100-12-0817-03-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 89,736.9 miles de pesos, por concepto de aplicación de los recursos de los subsidios otorgados, ya que la información proporcionada no permite identificar los comprobantes que respaldan la aplicación de los recursos federales del subsidio de trópico húmedo.
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	10-0-08100-12-0817-03-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 8,160.3 miles de pesos, por concepto de los recursos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo, otorgados a FIRA-FEFA. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental la entidad fiscalizada o instancia competente, procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
	Porcentaje						100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	32	0	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	32	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2010

AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
ASERCA (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	8	0	0	0
SAGRPA (ICC)	15	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	15	15	0	0	0
SENASICA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
FIRCO (ICC)	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0
SIAP (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
CONAPESCA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	32	0	0	0	0	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	32	32	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no consideraron las actividades necesarias para detectar el crecimiento urbano sobre áreas agrícolas en el convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, a fin de que se realizaran las acciones pertinentes para que los predios afectados, se dieran de baja del Directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO); no obstante que en los Lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, sí estaba prevista esa situación.	08/902/AQ/0444/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en ASERCA determinó que no existen elementos probatorios que permitan determinar alguna presunta irregularidad administrativa atribuible a servidor público alguno de ASERCA, motivo por el cual se procedió a emitir el acuerdo de archivo correspondiente.
2010	DGAFFA	CONAPESCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I00-02-0766-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión manejaron recursos federales en una cuenta bancaria señalada como improductiva, misma que mostró un saldo de 5,465.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010.	08/I00/OIC/Q/322/2012 Del análisis de la información aportada por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se considera procedente el Acuerdo de Conclusión de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que la entidad fiscalizada demostró que la cuenta bancaria observada es una cuenta productiva y que está debidamente registrada en el Sistema de Registro de Cuentas Bancarias que administra la Tesorería de la Federación.
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I6L-02-0889-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control del Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron las medidas de control y supervisión para garantizar que la información registrada en el Sistema Único de Registro de Información del FIRCO (SURI_FIRCO) fuera confiable, veraz y oportuna.	08/331/01/2013 El Titular del Área de Quejas determinó el 21 de noviembre de 2012, NO INCOAR el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos adscritos al FIRCO por falta de elementos.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones necesarias, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión operaron el programa sin tener definidos los lineamientos de operación, incorporaron en éstos aspectos que contravienen la normativa y propiciaron que los recursos se transfirieran extemporáneamente a las organizaciones.	08/114/OIC/Q/4362/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó archivo como asunto total y definitivamente concluido.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron a Financiera Rural y al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, que los recursos del subsidio del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo fueran utilizados para el pago anticipado de los contratos de crédito o de los intereses y consecuentemente dejaron de comprobar de una manera transparente la aplicación de los recursos del subsidio, por un importe de 47,000.7 miles de pesos.	08/114/OIC/Q/4364/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó su archivo como asunto total y definitivamente concluido.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de verificar la comprobación de los recursos federales por los conceptos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo otorgados a Financiera Rural.	08/114/OIC/Q/4363/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó su archivo como asunto total y definitivamente concluido.
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0817-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de verificar la comprobación de los recursos federales por los conceptos de gastos de operación del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural del Componente de Apoyo a Trópico Húmedo otorgados a FIRA-FEFA.	08/114/OIC/Q/4390/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que después de realizar las diligencias de investigación correspondientes, se acordó concluir el procedimiento administrativo, por falta de elementos para presumir responsabilidad administrativa alguna a cargo de servidores públicos adscritos a la SAGARPA, motivo por el cual se determinó su archivo como asunto total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	7
TOTAL	7



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión suscribieron el 27 de julio de 2010 un Convenio Modificatorio del contrato núm. 1247/2009-S, celebrado con Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF, S.A de C.V., con efectos retroactivos, para subsanar que las actividades de actualización y digitalización de los expedientes del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) se suspendieron del 1 de febrero al 23 de agosto de 2010, lo cual propició que se liberara el pago por 25,941.8 miles de pesos, sólo por la instalación de infraestructura tecnológica, sin que esto constituyera una captura digital de los expedientes de los predios del directorio del PROCAMPO conforme al compromiso inicialmente asumido. Asimismo, de los servidores públicos que autorizaron el pago por 25,941.8 miles de pesos.	<p>. Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-10 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron las acciones necesarias a fin de que las fechas establecidas en el convenio suscrito con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para la apertura de módulos de atención para la georreferenciación de predios, fueran acordes en tiempos y lugares con las establecidas en el contrato celebrado con Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF, S.A de C.V., para la digitalización de expedientes.	<p>. Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-11 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que se erogaran 14,381.4 miles de pesos, sin que se recibiera el servicio de captura digital de expedientes de predios del Directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), ya que conforme al "Reporte de Avance del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del SIADEP", al 28 febrero de 2011, se habían digitalizado 655,070 expedientes de predios, por los cuales ASERCA debió pagar 42,599.2 miles de pesos a las citadas empresas, considerando que el costo unitario es de 65.03 pesos por expediente digitalizado de acuerdo con el contrato celebrado con las empresas Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF; no obstante, pagó 56,980.6 miles de pesos.	<p>. Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-12 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión modificaron la operación de 103 módulos de atención del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio de PROCAMPO, sin que se avisara a los propietarios de los predios. Además de que conforme a lo informado por las empresas Tekve Solutions, S.A. de C.V.-AMAREF, S.A. de C.V., con esas modificaciones se interrumpió la operación de módulos a los cuales estaban acudiendo propietarios, y que en los nuevos módulos la participación de los propietarios fue reducida.	<p>. Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-13 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los calendarios de actualización e integración de expedientes del PROCAMPO correspondientes a 129 CADER, con 1'049,929 predios, siendo que se debieron incluir 600 CADER con 3'070,209 predios susceptibles de atender; además, publicaron 80 CADER no contemplados en el convenio establecido con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	<p>. Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-15 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron prestadores de servicios profesionales, sin sustentar su contratación, ni los criterios utilizados para determinar el número de personas requeridas; además, en los contratos respectivos, que se formalizaron en julio de 2010, se incluyó que los prestadores de servicios profesionales coadyuvarían a la Instancia Central de Dictaminación, la cual no se constituyó sino hasta noviembre de 2010.	<p>. Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-16 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	ASERCA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08F00-02-0894-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, a través de 566 contratos por 34,355.4 miles de pesos, celebrados en julio y agosto de 2010, regularizaron la prestación de servicios profesionales, ya que en los mismos contemplaron obligaciones de pago devengadas de enero a julio de 2010, es decir, antes del inicio de la vigencia de esos contratos.	<p>. Conclusión:</p> <p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroprocreso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en ASERCA radicó el asunto en el expediente de denuncia núm. 2012/ASERCA/DE-17 para su investigación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAF	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I6L-12-0806-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incluyeron cláusulas en sus convenios que no están consideradas y reguladas tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) como en las Reglas de Operación, lo que implicó que se pagaran gastos realizados antes de que originara la obligación a través de la firma de los convenios de concertación.	<p>Se considera concluido el seguimiento de esta acción ya que el Titular del Área de Responsabilidades, Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en Fideicomiso de Riesgo Compartido, informó que determinó dar inicio a la investigación respectiva bajo el Expediente DE-03/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I6L-02-0889-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron el presupuesto del Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquemas de Riesgo Compartido conforme al presupuesto autorizado, lo que trajo como consecuencia la existencia de subejercicios en todos los meses.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroprocreso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-08I6L-02-0889-08-001, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-03/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I6L-02-0889-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no corroboraron que la documentación e información proporcionada por los beneficiarios fuera la vigente y correspondiera a los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos de Operación para el ejercicio fiscal 2010; además, de no verificar que las proyecciones financieras establecidas en los planes de negocios correspondieran con datos del ejercicio en el cual resultó beneficiado.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-08I6L-02-0889-08-003, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-05/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I6L-02-0889-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron las medidas de control y supervisión para garantizar que las aportaciones que realizaron los productores en efectivo y en especie se efectuaron de conformidad con los plazos establecidos en los Anexos Técnicos de los Convenios de Concertación del PROVAR-Agroindustrias 2010 celebrados con las organizaciones.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-08I6L-02-0889-08-004, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-07/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	FIRCO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I6L-02-0889-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y otorgaron de forma discrecional el apoyo correspondiente al proyecto VA-VER-10-000074, que fue aprobado con fecha posterior a la notificación a los participantes de los proyectos núms. VA-VER-10-000140 y VA-VER-10-000141 de la insuficiencia de recursos para ese ejercicio fiscal; además, de que pre-registraron los apoyos de las organizaciones "Asociación Ganadera Local de Sayula de Alemán, A.C." y "Alimentos Balanceados de los Ganaderos de Sayula de Alemán, S.A. de C.V.", con montos superiores a los establecidos en los lineamientos, y continuaron con el registro de los proyectos no obstante que existía documentación faltante y el plan de negocios no era elegible en los términos planteados otorgándoles un plazo adicional para subsanar dichas observaciones; además de que los proyectos no eran factibles ya que se encontraban condicionados al otorgamiento de créditos y pese a ello fueron autorizados por el Subcomité Técnico Especializado y aprobados por el Comité Técnico Especializado Nacional sin que fueran elegibles del apoyo; procedieron a la formalización de los convenios de concertación no obstante las inconsistencias determinadas; otorgaron los recursos sin contar con las aportaciones de la contraparte lo cual era indispensable para el otorgamiento del apoyo; autorizaron modificaciones a los calendarios de ejecución otorgándose plazos adicionales para la ejecución de los proyectos y reducciones en los plazos para las recuperaciones de los recursos, sin tener sustentada la viabilidad de las modificaciones realizadas; además de no emprender las acciones legales por el incumplimiento de los respectivos convenio de concertación.</p>	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por conducto de su Área de Quejas, informó que por la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 10-9-08I6L-02-0889-08-005, registró para su investigación el expediente de denuncia núm. DE-08/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFA	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08I114-02-0766-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), los saldos de 361 cuentas bancarias de depósito o inversión por 1,653,896.6 miles de pesos, debido a que los estados de cuenta bancarios entregados a la Auditoría Superior de la Federación reportaron saldos mayores a lo reflejado en el SII; asimismo, en 452 cuentas bancarias no obtuvieron rendimientos financieros no obstante que presentaron saldos finales al 31 de diciembre de 2010 por 520,847.1 miles de pesos.</p>	<p>Hasta las 11 horas con 42 minutos del día 29 de junio de 2012, no se ha recibido en la Dirección de Auditoría "A3" el oficio núm. 08/114/OIC/Q/1951/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFA	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0766-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no procuraron obtener las mejores condiciones de rendimiento, debido a que reportaron 20 cuentas bancarias que no obtuvieron rendimientos, no obstante que contaban con saldos al 31 de diciembre de 2010 por 18,529.4 miles de pesos.	<p>Conclusión:</p> <p>Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria quedó radicada bajo el expediente número DE-392/2012 con el que dio inicio al procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0805-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, autorizaron y difundieron los procedimientos formales establecidos en manuales o lineamientos internos que regulen la operación y las actividades que establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en lo relativo a los apoyos a las organizaciones sociales, observación que es recurrente en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2008, 2009 y 2010.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que el asunto se radicó en esa Área de Quejas bajo el número de expediente DE-393/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAF	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-12-0805-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni llevaron a cabo acciones para validar la legalidad y veracidad de la información presentada por la organización social Fundación Unidos contra la Pobreza y Marginación, A.C. (FUCOPOMA), para otorgar, comprobar y autorizar el apoyo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural del ejercicio 2010, toda vez que se constató que todos los actos relacionados con el otorgamiento de los recursos fueron simulados.	<p>Se determina concluir con el seguimiento de esta acción en virtud de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que el asunto se radicó en esa Área de Quejas bajo el número de expediente DE-394/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0894-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones correspondientes para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria contara con los recursos públicos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones relacionadas con la operación de los programas a su cargo, lo que provocó que por medio de 566 contratos por 34,355.4 miles de pesos, celebrados en julio y agosto de 2010 con prestadores de servicios profesionales, se contemplaran obligaciones de pago devengadas de enero a julio de 2010, es decir, antes del inicio de la vigencia de esos contratos.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA inició las diligencias de investigación, radicando el expediente núm. DE-390/2012.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0899-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que no verificaron el cumplimiento de la fecha límite para concluir el proyecto con folio núm. 12885; que no llevaron a cabo visitas de supervisión, ni levantaron minutos de avance del proyecto, lo que permitió que el beneficiario del proyecto celebrara un nuevo Convenio Compromiso de Entrega Posterior de Bienes donde un nuevo proveedor se comprometió a realizar los trabajos a partir del 8 de junio de 2011 y concluir el 8 de agosto de 2011; no obstante, que considerando sólo la fecha de inicio, ésta ya contaba con un desfase de más de dos meses respecto de la fecha límite establecida en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para concluir el proyecto.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud, de que se proporcionó evidencia de que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SAGARPA radicó el asunto en el expediente núm. DE-395/2012, con el propósito de dar seguimiento para que en apego a la ley en la materia se investigue, y en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0899-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en la "Minuta de Estimación de Avances de Obra" del 24 de junio de 2011, suscrita por la beneficiaria, un Representante de la SEDAGRO y el Jefe de CADER de Tenancingo de la SAGARPA, reportaron un avance del 70.0% del proyecto con folio 12885, lo que sirvió de base para otorgar el apoyo correspondiente por 2,436.7 miles de pesos de recursos federales, sin que se acreditará la forma en que se verificó el avance señalado, con objeto de que se autorizara el monto que se pagó al proveedor; además, de que es incongruente ese porcentaje de avance, toda vez que conforme al Convenio para la Construcción del Invernadero suscrito el 30 de mayo de 2011, el proveedor iniciaría los trabajos el 8 de junio de 2011, con la respectiva autorización, de lo cual tampoco se proporcionó evidencia.	<p>Se considera dar por concluido el seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, párrafo segundo, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que se proporcionó evidencia de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación radicó el expediente núm. DE-396/2012, para que en apego a la ley en la materia se investigue, y en su caso, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0914-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión permitieron que el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Michoacán entregara al Distrito de Desarrollo Rural de Uruapan una camioneta Jeep Grand Cherokee, no obstante que la normativa establece que el resguardo de los vehículos será por el personal técnico y administrativo del Organismo Auxiliar que lo tenga en uso.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Organo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Área de Quejas, informó que por los hechos denunciados en esta acción, el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE-389/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0914-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron ejercer gastos de operación y evaluación que excedieron el porcentaje establecido del 4.7% del presupuesto original autorizado para el Programa Soporte-Componente de Sanidades e Inocuidad.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Área de Quejas, informó que por los hechos denunciados en esta acción, el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE-388/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0914-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar que los gastos de administración se ajustaran a los porcentajes autorizados en la normativa para dicho concepto.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de su Área de Quejas, informó que por los hechos denunciados en esta acción, el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE-387/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SAGARPA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08114-02-0939-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos extemporáneos adicionales por 13,533.3 miles de pesos a productores orgánicos de café, los cuales ya habían recibido apoyos como productores tradicionales por ser la modalidad que acreditaron al momento de su elegibilidad.	<p>La entidad fiscalizada informó que el 19 de julio de 2012, se dictó Acuerdo de Inicio de Investigación, quedando registrado con el número de expediente DE-410/2012, a fin de que se provea lo conducente para la investigación de las presuntas irregularidades de carácter administrativo y, de resultar procedente, se inicie el procedimiento administrativo disciplinario de responsabilidades correspondiente, por lo que se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volúmen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SENASICA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08B00-02-0914-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron que el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua pagara con recursos del Programa Soporte-Componente de Sanidades e Inocuidad los gastos por concepto de combustible, lubricantes y mantenimiento de los vehículos que ya había entregado en comodato al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, no obstante que la normativa establece que los vehículos son para uso exclusivo de los profesionistas y técnicos del Organismo Auxiliar y los gastos por mantenimiento son únicamente para los vehículos que utiliza en la operación de los programas de trabajo validados.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, por conducto de su área de Quejas, informó que el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE/11/2012, por los hechos denunciados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFA	SIAP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-08G00-02-0766-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión manejaron recursos federales en una cuenta bancaria señalada como improductiva, misma que mostró un saldo de 1,409.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010.	<p>Conclusión:</p> <p>Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que la denuncia realizada al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera quedó radicada en el expediente número DE-386/2012, a efecto de realizar las investigaciones pertinentes y, en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	25
Total	25



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	70	0	0	0	0	0	70	60	1	59	0	0	0	0	0	10	3	7	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	85.71	1.43	84.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.29	4.29	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2010
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solvantada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
FIRCO	8	0	0	0	0	0	8	6	0	6	0	0	0	0	0	75.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
SAGRAPA	59	0	0	0	0	0	59	53	1	52	0	0	0	0	0	89.83	6	3	3	0	0	0	0	0	0
CP	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
ASERCA	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SENASICA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	70	0	0	0	0	0	70	60	1	59	0	0	0	0	0	85.71	10	3	7	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008

Sector / Entidad	Atendidas
ASERCA	7
SAGARPA	15
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	22



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria elabore los sistemas de recolección de información sobre la población potencial y la población objetivo del Programa de Atención a Problemas Estructurales, diferenciando a los productores, compradores y comercializadores. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que con la revisión de la base de datos proporcionada por ASERCA se constató que en la información contenida de los beneficiarios del programa ya se diferencia a los productores, compradores y comercializadores.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria elabore un listado de beneficiarios de todo el Programa de Atención a Problemas Estructurales, desagregado por componente para validar las cifras de beneficiarios del programa. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que con la revisión de la base de datos proporcionada por ASERCA se constató que el listado de beneficiarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales ya incluye información desagregada por componente lo cual permitirá validar las cifras de beneficiarios del programa.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria analice la conveniencia de privilegiar la entrega de subsidios de los componentes de apoyos a la comercialización del Programa de Atención a Problemas Estructurales a los productores agropecuarios sobre las empresas comercializadoras. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que ASERCA analizó la conveniencia de privilegiar la entrega de subsidios de los componentes de apoyos a la comercialización del Programa de Atención a Problemas Estructurales a los productores agropecuarios sobre las empresas comercializadoras.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria integre en un solo listado la totalidad de los beneficiarios con apoyos a la comercialización del Programa de Atención a Problemas Estructurales que le permita medir el incremento del ingreso por productor. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que con la revisión de la base de datos proporcionada por ASERCA se constató que el listado de beneficiarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales ya incluye información de la totalidad de los beneficiarios con apoyos a la comercialización, lo cual permite medir el incremento del ingreso por productor.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria incluya en los listados de beneficiarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales, que se publican en su página electrónica, información del productor desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio, así como el monto de los recursos ejercidos, en cumplimiento del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y de las Reglas de Operación del Programa. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida ya que ASERCA cuenta con listados de beneficiarios que incluyen información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio y se encuentran publicados en su página electrónica.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cuente con indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, para medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres, en cumplimiento del artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida ya que ASERCA cuenta con suficiencia presupuestal para realizar encuestas que le permitirán contar con información y con indicadores de resultados desagregados por sexo y grupo de edad, para medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08F00-07-0062-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria establezca procedimientos que le permitan medir la oportunidad en la entrega de los subsidios, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa que apliquen en el año. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida ya que ASERCA implementó un sistema informático que le permite tener un mejor control sobre los procesos y los tiempos tanto de colocación como de liquidación de las coberturas.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0062-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación construya indicadores para medir el cumplimiento del objetivo del programa y conocer los resultados del ejercicio de los recursos públicos federales en términos de su eficiencia, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0062-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación identifique las causas por las cuales no se utiliza en su totalidad la cuota energética agropecuaria asignada mediante el componente de Energéticos agropecuarios del Programa de Atención a Problemas Estructurales que adopte las medidas necesarias para corregir esta deficiencia. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa de Atención a Problemas Estructurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0062-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de asegurar la confiabilidad de las cifras del Programa de Atención a Problemas Estructurales que se reportan en la Cuenta Pública anual, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, convoque a los gobiernos estatales y municipales a efecto de que en el marco de una coordinación intergubernamental efectiva entre los tres órdenes de gobierno, se realice de manera concertada una adecuada planeación, programación y presupuestación de los apoyos económicos canalizados a través del Programa de Apoyos Directos al Campo, a los productores que habitan en los municipios con los menores índices de desarrollo humano, en cumplimiento del apartado de "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y de la base séptima "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la SAGARPA, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que dicha dependencia, la SEDESOL y ASERCA establecieron, mediante un punto de acuerdo, el compromiso de seguir otorgando el apoyo del PROCAMPO a los productores solicitantes que habitan en los municipios considerados en la Estrategia 100x100 y cumplan la normatividad respectiva, informando lo conducente a la SEDESOL.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, promueva ante la Secretaría de Desarrollo Social el establecimiento de un mecanismo para la validación y conciliación de la información que se registra en el Sistema E Micro, a efecto de mejorar la toma de decisiones y regular, orientar y dar mayor eficiencia a los mecanismos de coordinación, en cumplimiento de la base séptima "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones que determinan que la única fuente de información oficial relativa a los apoyos directos al campo, es la base de datos de PROCAMPO, administrada por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice la conveniencia de diseñar y establecer acciones preventivas que eviten el retiro de los productores del Programa de Apoyos Directos al Campo, que es la principal causa de la disminución de los apoyos del Programa en los municipios de la Estrategia 100X100, en cumplimiento de la base primera "Del Objeto", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones de difusión dirigidas a los beneficiarios del PROCAMPO, a fin de que hagan uso del beneficio que les corresponde.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe y establezca procedimientos que garanticen el pago oportuno de los apoyos a los productores rurales que habitan en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, en cumplimiento del apartado II, Operación, A, Revisión de Expedientes, del Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones para que se realice el pago oportuno de los apoyos del PROCAMPO a los beneficiarios, de acuerdo a los estipulado en la normatividad vigente.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo en la Vertiente de Productividad de la "Estrategia 100x100"

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0580-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe y aplique acciones adicionales o alternas que permitan un flujo constante de recursos del Programa de Apoyos Directos al Campo, a efecto de incrementar el ingreso real de la población que se encuentra en los municipios con menores índices de desarrollo humano, en cumplimiento del apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, ya que la entidad fiscalizada emprendió las acciones para incrementar el monto de los apoyos que otorga PROCAMPO a los beneficiarios de este programa. Dicho incremento va dirigido a productores con una superficie igual o menor a cinco hectáreas y para el ciclo primavera-verano. Estas características del aumento al apoyo, está en línea con los productores que habitan en los municipios de la Estrategia 100X100.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios subsecuentes, elabore la Matriz de Indicadores para Resultados de todos los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, en cumplimiento de lo que se estableza en los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y para el proceso de programación y presupuestación. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental sobre la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de todos los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y para el proceso de programación y presupuestación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios subsecuentes, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de indicadores de los programas presupuestarios para su incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su reporte en la Cuenta Pública se realice de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la selección de indicadores y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental de las acciones instrumentadas para garantizar que la selección de indicadores de los programas presupuestarios para su incorporación en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su reporte en la Cuenta Pública se realiza de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la selección de indicadores y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación construya los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, de conformidad con la metodología y los lineamientos para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental sobre la construcción de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, de conformidad con la metodología y los lineamientos para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ejerza facultad de solicitar apoyo técnico al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para construir los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, en cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación señaló a la Auditoría Superior de la Federación las razones por las cuales no considera necesario ejercer la facultad de solicitar apoyo técnico, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para construir los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios con aplicación obligatoria del marco lógico, porque contó con la capacitación de ILPES-CEPAL y con la asesoría del CONEVAL, en cumplimiento de los lineamientos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca la coordinación necesaria con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, a efecto de definir los mecanismos y la información que permitan, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, determinar en qué medida se mejoró la ejecución del gasto de los programas presupuestarios con obligación de aplicar el marco lógico, en cumplimiento de la estrategia "Mejorar la calidad del gasto público mediante un Presupuesto Basado en Resultados y un permanente Sistema de Evaluación del Desempeño en toda la Administración Pública Federal", establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; del objetivo 1.4 "Mejorar la (...) ejecución del gasto mediante la evaluación de resultados", establecido en el Capítulo IV, apartado IV.2, Subapartado IV.2.4., del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, y de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación acordó conjuntamente con la SHCP y el CONEVAL modificar la frecuencia de los indicadores en el Sistema de Evaluación del Desempeño para observar mejores evidencias en la aplicación del presupuesto de los programas presupuestarios con obligación de aplicar el marco lógico, en cumplimiento de la estrategia "Mejorar la calidad del gasto público mediante un Presupuesto Basado en Resultados y un permanente Sistema de Evaluación del Desempeño en toda la Administración Pública Federal", establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; del objetivo 1.4 "Mejorar la (...) ejecución del gasto mediante la evaluación de resultados", establecido en el Capítulo IV, apartado IV.2, Subapartado IV.2.4., del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, y de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el proceso de programación y presupuestación, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca mecanismos de supervisión y control para definir metas para todos los programas presupuestarios a su cargo, y cumplir con las metas que se definen para los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental sobre los mecanismos de supervisión y control para definir metas para todos los programas presupuestarios a su cargo, y cumplir con las metas que se definen para los indicadores de desempeño, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Evaluación del Desempeño

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0247/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-08100-07-0188-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación analice la factibilidad de construir indicadores cuya frecuencia de medición permite disponer de información para que la presupuestación anual del gasto público de ejercicios subsecuentes se realice con base en la evaluación de los avances de los objetivos y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, en cumplimiento del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que esta demostrado y acreditado que la SAGARPA construyó indicadores cuya frecuencia de medición permite disponer de información para que la presupuestación anual del gasto público de ejercicios subsecuentes se realice con base en la evaluación de los avances de los objetivos y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009

Sector / Entidad	Atendidas
FIRCO	2
INIFAP	5
SAGARPA	38
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	45



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0139/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-0816L-07-0248-07-001 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido fortalezca sus mecanismos de control, registro y supervisión de la información financiera a fin de que ésta sea congruente, confiable y veraz con los reportes emitidos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fideicomiso de Riesgo Compartido informó que se está trabajando el cierre de 2010 y, como medida preventiva reforzará los mecanismos de control y seguimiento para la operación del ejercicio fiscal 2011, a nivel operativo de gerencias, y se conciliarán las cifras integrando y precierre el cual reflejará los informes que se generen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: FIRCO
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0139/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-0816L-07-0248-07-002 Para que el Fideicomiso de Riesgo Compartido realice las acciones necesarias que fortalezcan los mecanismos de operación, supervisión y control, para el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración de los expedientes, de conformidad con los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fideicomiso de Riesgo Compartido informó las acciones de supervisión y verificación que garantizan que la integración de los expedientes está regulado en el artículo 46 de las Reglas de Operación 2011 de los Programas de la SAGARPA, así como lo establecido en el numeral V, fracciones 10, 11, 12, 13 y 14, de la Guía de Operación de PROMAF 2011, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFC
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-001 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implemente las acciones necesarias que le permitan, en los sucesivo, definir y reportar objetivos e indicadores para cada uno de los programas presupuestarios a su cargo, y que establezca los mecanismos de control y supervisión para que dichos indicadores se reporten en el programa correspondiente para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implementa las acciones necesarias para definir y reportar los objetivos e indicadores específicos que le permiten controlar, supervisar y actualizar cada uno de los programas presupuestarios prioritarios a su cargo. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroporceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFC
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-002 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias fortalezca las medidas de control y orden, a fin de evaluar el cumplimiento de metas relacionadas con los indicadores de resultados "Porcentaje de personal capacitado" y "Promedio de eventos de capacitación y difusión por investigador", con información que se pueda validar y que incluya formatos uniformes y oficialmente establecidos.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias fortaleció las medidas de control y orden, que le permitirán evaluar y sustentar con documentación uniforme y oficial el cumplimiento de las metas relacionadas con los indicadores de resultados "Porcentaje de personal capacitado" y "Promedio de eventos de capacitación y difusión por investigador". Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFC
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-003 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implemente los mecanismos necesarios, a fin de que, en lo sucesivo, identifique y reporte los costos y gastos reales del desarrollo de cada uno de sus proyecto de investigación, a fin de evaluar el desempeño en la optimización de los recursos.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implemente los mecanismos necesarios, que le permiten identificar y reportar los costos y gastos proporcionales de cada uno de sus proyectos de investigación, para evaluar la optimización de los recursos. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF" del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFC
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-004 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implemente los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los proyectos de investigación que reporte en su base de datos como concluidos, coincidan con los reportados en los informes finales de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria (CENID) y de los Centros de Investigación Regional (CIR).	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias implementará los mecanismos que le permitirán de forma periódica supervisar que los proyectos de investigación que se reportan en su base de datos coincidan con los reportados en los informes de los Centros Nacionales de Investigación Disciplinaria y de los Centros de Investigación Regional. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: INIFAP
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFC
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tecnificación e Innovación de las Actividades del Sector

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0161/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-08JAG-07-0440-07-005 Para que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias atienda las observaciones determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de su catálogo de cuentas y guía contabilizadora, y que obtenga su autorización.	26 de abril de 2011 La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para atención de la Recomendación, determina que el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias adoptó las acciones necesarias que le permitirán atender las observaciones determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a su catálogo de cuentas y guía contabilizadora, para posteriormente obtener su autorización. Por lo anterior, se considera concluido el proceso de seguimiento de la Recomendación, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, y conforme al numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Vol. 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados metas intermedias con el fin de medir el efecto en el incremento del ingreso de los productores rurales y pesqueros, y el avance en el cumplimiento del objetivo del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el Componente de Desarrollo Rural ya no va a operar a partir del año 2011.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados metas e información del valor de la línea base del indicador en materia de incremento del ingreso neto de los productores rurales y pesqueros, con el fin de contar con un referente para evaluar los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación manifestó su imposibilidad de atender la recomendación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados indicadores con el fin de medir la calidad en la entrega de los subsidios del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación construyó un indicador de calidad para ser incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados de 2012.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias para incluir en su sistema de información oficial los avances físico-financieros del programa de las 32 entidades federativas del país, a fin de contar con la información necesaria para alimentar los indicadores, y presentar los resultados en la Cuenta Pública.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con los datos que permitan conocer los avances físico financieros, alimentar los indicadores y tener sustento para la elaboración de la Cuenta Pública del Programa de Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus sistema de control interno, a efecto de que se incluyan las metas y se cuente con información de las 32 entidades federativas del país, con el fin de evaluar el logro del objetivo del Programa para la Adquisición de Activos Productivos de incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de la población rural y pesquera.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con los datos que permitan conocer los avances físico financieros, alimentar los indicadores y tener sustento para la elaboración de la Cuenta Pública del Programa de Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación identifique y determine la población potencial y la objetivo del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el Componente de Desarrollo Rural ya no va a operar a partir del año 2011.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de la calidad de la información consignada en sus registros y cuente con la documentación que respalde las cifras que se reporten sobre los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con la documentación que respalde las cifras que se reporten sobre los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de la calidad de la información consignada en sus registros y cuente con la documentación sobre los proyectos no agropecuarios apoyados, que respalde las cifras que se reporten sobre los resultados del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el Componente de Desarrollo Rural ya no va a operar a partir del año 2011.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que el recurso convenido por la SAGARPA con los gobiernos estatales se ajuste a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para asegurar que el recurso convenido por la SAGARPA con los gobiernos estatales se ajuste a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que se suscriban todas las actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural dentro de las fechas establecidas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó acciones para que se suscriban todas las actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos dentro de las fechas establecidas.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación envíe a la ASF la totalidad de las 11 actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural que no fueron entregadas en su oportunidad.	Con base en los Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, apartado III.2.4., la recomendación se considera atendida, ya que la SAGARPA proporcionó copia de las 11 actas de cierre finiquito del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural que no fueron entregadas en su oportunidad.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de que se incorporen mecanismos de seguimiento y supervisión para retroalimentar la operación del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural, o bien, decidir sobre su cancelación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció en las Reglas de Operación que se destinará el 0.2% del presupuesto aprobado en los programas para supervisar la operación de los mismos, entre los que se encuentra el de Adquisición de Activos Productivos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de que se cuente con información de las 32 entidades federativas para verificar el cumplimiento de la disposición establecida en las Reglas de Operación del Programa relativa a que se deberá aplicar al menos el 50.0% de los recursos en coejercicio al apoyo a productores del estrato 1.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con información que le permita verificar el cumplimiento de la disposición establecida en las Reglas de Operación del Programa relativa a que se deberá aplicar al menos el 50.0% de los recursos en coejercicio al apoyo a productores del estrato 1.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de contar con información con objeto de verificar el cumplimiento de los plazos para la entrega de los subsidios a los beneficiarios del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó las acciones necesarias para contar con información que le permita verificar el cumplimiento de la disposición establecida en las Reglas de Operación del Programa relativa a verificar el cumplimiento de los plazos para la entrega de los subsidios a los beneficiarios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría al Programa para la Adquisición de Activos Productivos, Componente de Desarrollo Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0003-07-015 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación adopte las medidas necesarias a fin de cumplir oportunamente los plazos establecidos para entregar los subsidios del Programa para la Adquisición de Activos Productivos en su Componente de Desarrollo Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada tanto la recomendación como la información y documentación recibida, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones XLII, XLIII y XLVI, del referido ordenamiento, considerando que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación eliminó de las Reglas de Operación del Programa la normatividad relativa a la oportunidad en la entrega de los subsidios.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a efecto de que se elaboren las políticas, lineamientos o mecanismos normativos para identificar de manera oportuna los actos u omisiones que pueden poner en riesgo el cumplimiento de los procedimientos para el logro de los objetivos del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar; se actualice el Manual de Organización General e implemente mecanismos para la supervisión y mejora continua de sus procesos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de que se elaboren las políticas, lineamientos o mecanismos normativos para identificar de manera oportuna los actos u omisiones que pueden poner en riesgo el cumplimiento de los procedimientos para el logro de los objetivos del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar; además informó que actualmente el Reglamento Interior de la SAGARPA, se encuentra en proceso de actualización, y una vez que se concluya dicho proceso se iniciarán los trabajos de actualización del Manual de Organización y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, obtenga la aprobación expresa del Ejecutivo Federal del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de obtener la aprobación expresa del Ejecutivo Federal del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestione los recursos que demanda la ejecución del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a efecto de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el programa y que en lo subsecuente se cuente con la totalidad de la documentación que acredite el monto de dichos recursos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de obtener los recursos que demanda la ejecución del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a efecto de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0260-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo, coordine las acciones con las dependencias involucradas en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a efecto de que se gestionen los recursos presupuestales necesarios que permitan promover el mejoramiento de la agroindustria de la caña de azúcar.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que realizó las acciones a fin de que se gestionen los recursos presupuestales necesarios que permitan promover el mejoramiento de la agroindustria de la caña de azúcar, además informó que la SAGARPARA es la encargada de la gestión de dichos recursos presupuestales, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios fiscales subsecuentes, realice las acciones necesarias con el fin de coordinar y vincular los programas agropecuarios que permitan impulsar el desarrollo social y económico, para abatir la marginación de los habitantes y los apoyos que ofrecen las dependencias y entidades sean más efectivos.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación puso en marcha el Programa de Atención al Productor a fin de simplificar y estandarizar todos los procesos y gestiones del Sector Agropecuario; además, informó que desarrolló un Sistema Estatal de Información Agropecuaria Satelital e-campo, para brindar asistencia técnica a los productores a nivel de cada parcela del Estado, y ayudarlos a aumentar su productividad, asimismo está operando la asistencia técnica virtual con módulos de atención presencial instalados en los CADERS, terminándose de implementar en el ejercicio 2012, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias con objeto de mejorar el diseño de la difusión, capacitación y comunicación de los programas agropecuarios, a fin de que la población tenga conocimiento de los referidos programas y pueda ser beneficiaria de los mismos, así como para promover la participación en su propio desarrollo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó información y documentación de las acciones realizadas de difusión, capacitación y comunicación de los programas en concurrencia en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala, a fin de que la población tenga conocimiento de los referidos programas y pueda ser beneficiaria de los mismos, así como para promover la participación en su propio desarrollo, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en los ejercicios fiscales subsecuentes, elabore un programa anual que incluya los aspectos administrativos y de política económica, social y ambiental correspondientes, a efecto de planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional y sectorial de mediano plazo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó el Cronograma de Actividades para la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la SAGARPA 2012, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos necesarios a efecto de incrementar la cobertura de los programas que opera, específicamente en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala, a fin de mejorar la productividad del núcleo agrario.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó minutos y listas de asistencia de las reuniones de trabajo que realizó en las que se les da a conocer los objetivos, las líneas de atención y las estrategias de desarrollo que permitan fortalecer las actividades de los productores, las vertientes de atención al sector rural, que se encuentran alineadas al Programa Especial Concurrente y que abarcan los temas de competitividad, financiamiento, educación, medio ambiente, laboral, infraestructura, salud y agraria, que fortalecen y agilizan las actividades de los productores, así como las relaciones de apoyos otorgados a productores del Ejido San Luis Huamantla, de los Programas Procampo, Diesel Agropecuario, Progan, Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura e Inocuidad Agroalimentaria, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Agropecuarios en el Ejido de San Luis Huamantla, en el Estado de Tlaxcala

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-0247-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a efecto de que se elabore la evaluación externa de los programas sujetos a reglas de operación a su cargo y se obtenga la evaluación de sus resultados en el ejercicio fiscal inmediato subsecuente, que incluya en forma desagregada la información de los programas en los ámbitos municipal y ejidal.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realizó acciones para la elaboración de las evaluaciones externas de sus programas sujetos a reglas de operación y para que dichas evaluaciones las obtenga en el ejercicio inmediato subsecuente, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestione ante las instancias competentes la incorporación de disposiciones en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en las que se establezca como obligatoriedad que los Gobiernos Estatales que reciban apoyos para la contratación de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos envíen a esa secretaría los padrones de productores beneficiarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y alimentación, gestionó ante las instancias competentes la incorporación de disposiciones en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en las que estableció como obligatoriedad que los Gobiernos Estatales que reciban apoyos para la contratación de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos envíen a esa secretaría los padrones de productores beneficiarios, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente las acciones necesarias a fin de que se norme que en las bases de datos de los padrones de beneficiarios de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos que los gobiernos estatales remitan a esa secretaría, se incorpore un campo en donde se requiste la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como lo relativo a los datos personales de los beneficiarios: apellido paterno, materno, nombre, entidad federativa, municipio, superficie y/o unidades animal apoyadas, el cultivo y monto del apoyo otorgado.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, implementó las acciones necesarias a fin de que se norme que en las bases de datos de los padrones de beneficiarios de los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos que los gobiernos estatales remitan a esa secretaría, se incorporó un campo en donde se requista la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como lo relativo a los datos personales de los beneficiarios: apellido paterno, materno, nombre, entidad federativa, municipio, superficie y/o unidades animal apoyadas, el cultivo y monto de apoyo otorgado, en ejercicio de sus atribuciones, promueve si conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que se determine y cuantifique la población objetivo del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, respecto de los productores beneficiados con los apoyos otorgados con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación determinó y cuantificó la población objetivo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), antes Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, respecto de los productores beneficiados con los apoyos otorgados con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los criterios o lineamientos donde se especifiquen los parámetros y referentes necesarios para la medición de los tiempos en que se reincorporan los productores a su actividad productiva, cuando sus cultivos han sido protegidos con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos por la presencia de eventos climatológicos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el objetivo del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, establecido en las Reglas de Operación de la SAGARPA 2011, no considera la reincorporación productiva de los beneficiarios a sus actividades productivas, por tanto no es posible incluir indicadores para la medición de los tiempos en que se reincorporen los productores a su actividad productiva, cuando sus cultivos han sido protegidos con los seguros agrícolas y pecuarios catastróficos por la presencia de eventos climatológicos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestione ante las instancias competentes la incorporación en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de disposiciones normativas que señalen los criterio de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo para la contratación del seguro agrícola y pecuario catastrófico; la descripción de mecanismos de selección o asignación de los apoyos; y que se establezcan los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite, y la forma para realizar dicho trámite.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación gestione ante las instancias competentes la incorporación en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA de la normativa que señala los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo para la contratación del seguro agrícola y pecuario catastrófico; la descripción de mecanismos de selección o asignación de los apoyos; y que se establezcan los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite, y la forma para realizar dicho trámite, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación revise las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de que se garantice que los apartados sean consistentes entre sí, respecto de las características de los apoyos y de la población objetivo del seguro agrícola y pecuario catastrófico, a efecto de que se disponga de información para verificar que los recursos federales se otorgan a las personas que cumplen los requisitos correspondientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación garantizó que los apartados de las características de los apoyos y de la población objetivo son consistentes entre sí, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación remita a la Secretaría de la Función Pública los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, con el propósito de que esa dependencia realice evaluaciones y análisis comparativos que permitan valorar la eficiencia, eficacia, transparencia y correcta aplicación de los recursos del programa, en los términos que establece el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación remitió a la Secretaría de la Función Pública la relación de beneficiarios del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) correspondiente a 2009, respecto de los beneficiarios de indemnizaciones del Seguro Agropecuario Catastrófico y apoyos directos, así como los beneficiarios de 2010 por apoyos directos, para que se analice el contenido de la relación y no haber inconveniente se incorpore al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ejerza las atribuciones que le confiere el artículo 90 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, a efecto de que cuente con información sobre las acciones de coordinación, supervisión, evaluación y seguimiento de todas las actividades de fomento y apoyo que realizan los Fondos de aseguramiento y de fomento y los Organismos Integradores.	La recomendación al desempeño se considera atendida, en razón de que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental para acreditar que con objeto de atender el mandato del Artículo 90 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, efectuará modificaciones al Reglamento Interior para que la actual Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y Conurrencia Institucional cumpla con las acciones de coordinación, supervisión, evaluación y seguimiento de todas las actividades de fomento y apoyo que realizan los Fondos de Aseguramiento y de Fomento y los Organismos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos de información que le permitan conocer la percepción de los beneficiarios del seguro agropecuario catastrófico.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que estableció los mecanismos de información que le permitan conocer la percepción de los beneficiarios del seguro agropecuario catastrófico, los cuales consisten en la aplicación de encuestas a los a los productores beneficiarios del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, como parte de la Evaluación Externa realizada para efectos del ejercicio fiscal 2010, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación solicite que los gobiernos estatales cumplan con las disposiciones que las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezcan respecto de la entrega de las solicitudes de apoyo para la contratación de seguros agrícolas y pecuarios catastróficos y refuerce sus mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los requisitos de dichas reglas.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el propósito de la Comisión Dictaminadora (CD/PACC) era analizar las solicitudes presentadas por las Entidades Federativas, y en el caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procede al análisis de la información, en caso contrario, se solicita al Gobierno Estatal, que remita la información conforme a lo establecido en la normativa del programa en un plazo de cinco días hábiles, con lo que garantiza por parte de los gobiernos estatales el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación promueva ante las instancias competentes la modificación de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de que se incorporen las atribuciones, responsabilidades, procedimientos, lineamientos y criterios para validar y autorizar la superficie y las unidades animal remitidas por los gobiernos estatales que quedarían protegidas por el seguro agrícola y pecuario catastrófico	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación incorporó en las Reglas de Operación de los programas a su cargo, así como en el Lineamiento para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, las atribuciones, responsabilidades, procedimientos, lineamientos y criterios para validar y autorizar la superficie y las unidades animal remitidas por los gobiernos estatales que quedarán protegidas por el seguro agrícola y pecuario catastrófico, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los mecanismos de control necesarios a fin de que se verifique que los beneficiarios de las indemnizaciones pagadas mediante los esquemas de aseguramiento contratados por los Gobiernos Estatales con los recursos federales del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, específicamente para los beneficiarios del esquema de Seguro Agrícola y Pecuario Catastrófico, cumplan con los criterios de elegibilidad que se establezcan en la normativa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que estableció mecanismos de control necesarios a fin de verificar que los beneficiarios de las indemnizaciones pagadas mediante los esquemas de aseguramiento contratados por los Gobiernos Estatales con los recursos federales del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), antes Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, específicamente para los beneficiarios del esquema de Seguro Agrícola y Pecuario Catastrófico, cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la normativa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca los sistemas de información necesarios a fin de que el indicador "Porcentaje de productores apoyados que se reincorporaron a su actividad productiva" cuente con datos del ejercicio presupuestal al que corresponde la entrega de los subsidios a los beneficiarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas, con fundamento en el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que el objetivo del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, establecido en las Reglas de Operación de la SAGARPA 2011, no considera la reincorporación productiva de los beneficiarios a sus actividades productivas, por tanto el indicador Porcentaje de productores apoyados que se reincorporaron a su actividad productiva cuente con datos del ejercicio presupuestal al que corresponde la entrega de los subsidios a los beneficiarios se dio de baja, y ya no resulta necesario establecer sistemas de información para su seguimiento y control, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Protección al Patrimonio del Sector Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0188/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-08100-07-1112-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de control y conciliación a fin de que se asegure de que la información presentada en la cuenta pública corresponda con los registros de la dependencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación informó que en la propuesta del acta de instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) se acordó que los Gobiernos de los Estados deberán informar a la Unidad Normativa Responsable mediante el Sistema de Operación y Gestión Electrónica al día hábil siguiente sobre los reintegros y enteros a la TESOFE, con la finalidad de proporcionar la información necesaria para la integración de la cuenta pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
ASERCA	9
SAGARPA	59
TOTAL SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	68



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-001 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria realice las gestiones necesarias con objeto de que se acomode el objetivo del Programa de Apoyos Directos al Campo, a efecto de que sea congruente con los documentos de planeación de mediano plazo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria informó que no se adecuará el objetivo del Programa de Apoyos Directos al Campo a efecto de que sea congruente con los documentos de planeación de mediano plazo, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-002 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria realice las gestiones necesarias a fin de que se incluyan metas anuales que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa de Apoyos Directos al Campo relativo a mejorar el ingreso de los productores rurales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó que carece de tiempo para ajustar la operación del programa en lo que resta en la presente administración, periodo de vigencia del programa, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-003 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria defina los criterios para clasificar a los productores como de autoconsumo y cuantifique a los productores apoyados que se correspondan con esta clasificación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria definió los criterios para clasificar a los productores como de autoconsumo y cuantificó a los productores apoyados que correspondieron con esta clasificación, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-004 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria adopte las medidas necesarias a efecto de apoyar principalmente a los productores que destinan su producción al autoconsumo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó que carece de tiempo para ajustar la operación del programa en lo que resta en la presente administración, periodo de vigencia del programa, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-005 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cuente con la información de los impactos de los apoyos otorgados en la producción agrícola nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria está recabando información relativa a la superficie cosechada, la producción en toneladas, la toneladas vendidas y, en su caso, el precio de venta, por cada uno de los ciclos agrícolas, con lo cual se estará en posibilidades de medir los impactos del PROCAMPO en la producción agrícola nacional, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-006 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria cumpla con las metas propuestas en los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyos Directos al Campo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que el Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria instruyó a las direcciones generales de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos; de Medios de Pago y de Programación y Evaluación de Apoyos Directos, y a la Coordinación de Enlaces para que realicen las gestiones necesarias a fin de que se vigile el cumplimiento de las metas de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-007 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria establezca las medidas necesarias, a efecto de ajustar sus gastos de operación a los montos autorizados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria realizó las acciones necesarias, a efecto de ajustar los gastos de operación del PROCAMPO a los montos autorizados, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-008 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria fortalezca su sistema de control interno a fin de evitar que se otorguen subsidios a los servidores públicos provenientes del Programa de Apoyos Directos al Campo	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, verificó que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) informó que carece de tiempo para ajustar la operación del programa en lo que resta en la presente administración, periodo de vigencia del programa, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: ASERCA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0078/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08F00-07-0063-07-009 Para que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria establezca las medidas necesarias, a efecto de contar con los calendarios para la entrega de los subsidios a los productores por ciclo agrícola.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que ASERCA instrumentó el Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación del Componente PROCAMPO para Vivir Mejor, a partir del ciclo agrícola 2011/2012, que contiene el calendario de apertura y cierre de ventanillas y en el período establecido en dicho calendario es cuando se realizará la entrega de apoyos a los beneficiarios del PROCAMPO, con lo cual se considera que se establecieron las medidas necesarias, a efecto de contar con los calendarios para la entrega de los subsidios a los productores por ciclo agrícola, por lo que la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que el diseño de los programas y componentes agropecuarios, ejecutados por la dependencia, sea congruente con el presentado en las Reglas de Operación, a efecto de que facilite el examen del Presupuesto y permita evaluar la eficiencia de los programas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó un cuadro que muestra congruencia entre los programas y componentes contenidos en las Reglas de Operación y que corresponden a la estructura programática establecida en el PEF 2012, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA los objetivos y las modalidades de operación de los componentes de los programas agropecuarios, a fin de promover la eficiencia y la eficacia en operación de los programas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas, que incluyen los objetivos y las modalidades de operación de los componentes de los programas agropecuarios, con lo que se promueve la eficiencia y la eficacia en operación de los programas, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA las unidades responsables de los programas y de cada componente que opera la dependencia.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas, en el que se incluyen las unidades responsables de los programas y componentes que opera la dependencia, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias a fin de que los manuales de organización de las unidades administrativas estén actualizados y definan las unidades responsables de la coordinación de los programas y de la operación de los componentes.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, giró instrucciones a las unidades administrativas y órganos descentrados a fin de que participen en los trabajos de actualización de los manuales de organización y designe un enlace, asimismo proporcionó los oficios con los cuales las citadas áreas atienden dicha instrucción, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación defina la población objetivo de los programas operados por la dependencia, por grupo específico, región del país, entidad y municipio, a fin de poder determinar la cobertura e impacto de los programas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó las Reglas de Operación que incluyen la población objetivo de los programas operados por la dependencia, por grupo específico, región del país, entidad y municipio, en los cuales se citan los componentes agrícola, ganadero y agrícola protegida del Programa de Apoyo a la Inversión de Equipamiento e Infraestructura, y, el componente tropical húmedo perteneciente a Proyectos Estratégicos, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instrumente los mecanismos necesarios a fin de que los gobiernos estatales entreguen en tiempo y forma los estudios de estratificación y regionalización para verificar que la distribución de recursos atienda a la población objetivo de los programas conforme a los criterios de objetividad, equidad, transparencia y selectividad.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó evidencia del registro y control para que los gobiernos estatales entreguen en tiempo y forma los estudios de estratificación y regionalización para verificar que la distribución de recursos atienda a la población objetivo de los programas conforme a los criterios de objetividad, equidad, transparencia y selectividad en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, las Reglas de Operación y el Reglamento Interior de la SAGARPA, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instruya a las áreas correspondientes con objeto de que se definan los criterios de priorización de la distribución de recursos asignados a los programas que operan en la modalidad 2, ejecución de los recursos en forma directa, a fin de que la distribución de recursos tenga un mayor impacto.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informó que ya no existe la modalidad 2, ejecución de los recursos en forma directa ; que de las Reglas de Operación 2011 y 2012, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que las aportaciones federales no superen los montos convenidos con los gobiernos estatales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó un concentrado a nivel nacional de los recursos presupuestales convenidos con la federación y los estados, el cual refleja que no se superan los montos convenidos con los gobiernos estatales, así como los convenios de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la SAGARPA y con todos los estados, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que las aportaciones estatales y federales cumplan con los montos convenidos entre el gobierno federal, representado por SAGARPA, y los gobiernos estatales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un concentrado a nivel nacional de 2010 de los recursos presupuestales convenidos con la federación y los estados, el cual refleja que sus aportaciones cumplen con los montos convenidos, así como los convenios de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la SAGARPA y con todos los estados, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias a fin de que los gobiernos estatales cumplan en tiempo y forma con la firma del acta de cierre finiquito entre la delegación estatal de la SAGARPA y los gobiernos estatales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó, a los encargados de los gobiernos estatales cumplir en tiempo y forma con la firma del acta de cierre finiquito entre la delegación estatal de la SAGARPA y los gobiernos estatales, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias para la integración en tiempo y forma de los cierres de Cuenta Pública de las 32 entidades federativas al 31 de diciembre, a fin de disponer de la relación definitiva de beneficiarios de los programas y de los recursos ejercidos, devengados y devueltos a la TESOFE.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó, a los encargados de los gobiernos estatales la integración en tiempo y forma de los cierres de Cuenta Pública de las 32 entidades federativas al 31 de diciembre, a fin de disponer de la relación definitiva de beneficiarios de los programas y de los recursos ejercidos, devengados y devueltos a la TESOFE, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las acciones necesarias con objeto de que los gobiernos de las entidades federativas remitan en tiempo y forma el informe para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó a los gobiernos estatales envíen en tiempo y forma el informe para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a los programas y componentes que fueron convenidos para su operación a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice la conciliación y explicación de las diferencias existentes entre los registros contables y los registros de las áreas responsables, a fin de dar transparencia a la rendición de cuentas.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó las conciliaciones y explicaciones de las diferencias existentes entre los registros contables y las cifras reportadas por las áreas responsables de los programas de Fortalecimiento a la Organización Rural, Atención a Contingencias Climatológicas, Atención a Problemas Estructurales, Adquisición de Activos Productivos y Soporte, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Asignación de Recursos para los Programas Agropecuarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1100-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación instrumente mecanismos de control en las áreas operadoras de componentes y programas para contar con información oportuna y confiable sobre la distribución de los recursos donde se identifique su distribución por entidad federativa, a fin de tener mejores controles.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionó los oficios con los cuales solicitó, a los gobiernos estatales contar con información oportuna y confiable sobre la distribución de los recursos donde se identifique su distribución por entidad federativa, a fin de tener mejores controles, en el ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Funciones de Docencia, Investigación y Difusión de la Cultura

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0990-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ministe en tiempo y forma los recursos asignados a la Universidad Autónoma de Chapingo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, determina que dado que está demostrado que el atraso en la primera ministra de recursos a la UACh no fue imputable a la SAGARPA ya que no obtuvo la autorización de la SHCP de las afectaciones presupuestales correspondientes a los folios de adecuación nos. 2010-8-A-11-8122 y número 2010-8-A11-7925 hasta el día 1 de febrero de 2011, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe indicadores para medir el cumplimiento del objetivo estratégico de "Incrementar la productividad pecuaria" y específico de "Producción pecuaria obtenida sustentablemente y contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales" del PROGAN.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA diseñó un indicador para medir el cumplimiento del objetivo estratégico de "Incrementar la productividad pecuaria" y otro para el objetivo específico de "Producción pecuaria obtenida sustentablemente y contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales", ya que en este último se mide la producción de las unidades pecuarias apoyadas donde se realizan prácticas que contribuyen a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales. Los resultados obtenidos de estos indicadores serán publicados en documentos oficiales del ente, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias a fin de que cuente con información para medir el objetivo de "Producción pecuaria obtenida sustentablemente."	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA diseñó un indicador con el cual se medirá el objetivo de -Producción pecuaria obtenida sustentablemente-, ya que por medio de éste se medirá la producción de las unidades pecuarias apoyadas por medio del PROGAN, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias para que se actualice la información correspondiente a la superficie ganadera nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA instruyó a las delegaciones para que se actualice la información de la superficie ganadera, solicitó al Colegio de Posgraduados determinar la superficie ganadera a nivel nacional y estatal, así como los planos correspondientes, y en el marco del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, realizó el diagnóstico de la superficie ganadera nacional con capacidad de uso para la ganadería extensiva, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias para que sus sistemas de información cuenten con información confiable y oportuna para reportar en la MIR del PROGAN los resultados del indicador "Porcentaje de unidades de producción pecuarias (UPP) que mostraron evidencias de mejoras por obras y/o prácticas de conservación de suelo y agua."	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA realizó acciones para que sus sistemas de información cuenten con información confiable y oportuna para reportar los resultados del indicado -Porcentaje de unidades de producción pecuarias (UPP) que mostraron evidencias de mejoras por obras y/o prácticas de conservación de suelo y agua-, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola (PROGAN)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0026-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca las medidas necesarias para que sus sistemas de información cuenten con información confiable para determinar si los subsidios entregados a los productores se están entregando conforme a la estratificación definida.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, se verificó que la SAGARPA llevó a cabo acciones de mejora para generar información confiable relativa a la entrega de subsidios, toda vez que se modificaron los criterios para su entrega, y se están realizando adecuaciones en sus sistemas de información para generar reportes de acuerdo a dicho esquema, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las gestiones necesarias con el propósito de que el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA) se clasifique como programa presupuestario, a fin de que se transparenten sus resultados y el ejercicio de los recursos asignados anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA solicitó a la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se incluya al PESA como programa presupuestario, a efecto de que se transparenten sus resultados y el ejercicio de los recursos asignados anualmente, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice las gestiones necesarias a fin de que se elabore el diagnóstico del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), con objeto de identificar y cuantificar la población potencial y objetivo del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA realizó el diagnóstico del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), con objeto de identificar y cuantificar la población potencial y objetivo del programa, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe e incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación indicadores con metas que permitan medir el objetivo del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), relativo a contribuir a lograr la seguridad alimentaria, el incremento en el ingreso y el desarrollo de capacidades de las personas y familias que se encuentran en comunidades de alta y muy alta marginación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, se verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA en coordinación con las 16 ADR, elaboró el documento Hacia un Sistema de Indicadores para Resultados del PESA (SIR-PESA), en el que la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA propuso 13 indicadores (5 de propósito, 2 de resultados y 6 de actividad) para medir la contribución del PESA en la consecución de la seguridad alimentaria, el incremento en el ingreso y desarrollo de capacidades de las personas y las familias, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elabore los estudios o diagnósticos a fin de identificar las necesidades de capacitación de los productores que presenten proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación por medio del Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA, por conducto de las Agencias de Desarrollo Rural, elaboraron las denominadas Estrategias de Intervención, en las que se realizó un diagnóstico de las necesidades de capacitación de la comunidad rural en que el PESA busca impactar, y las actividades que al respecto se plantearon, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de seguimiento a fin de conocer el impacto de los cursos de capacitación impartidos por el programa en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA, elaboró el documento Hacia un Sistema de Indicadores para Resultados del PESA (SIR-PESA) con 13 indicadores propuestos para medir los resultados e impactos del PESA, de éstos un indicador contribuye a medir los impactos del programa en relación con la capacitación impartida por el PESA, con lo cual la SAGARPA promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación realice los estudios o diagnósticos que precisen los tipos de proyectos estratégicos que deben desarrollarse para atender las necesidades específicas de las localidades de alta y muy alta marginación apoyadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, se verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA en coordinación con las 16 ADR, elaboró diagnósticos, análisis de limitantes, oportunidades y tendencias en las ocho entidades federativas donde se instrumentó el PESA. Con estas acciones se justificó la viabilidad de la implementación de los tipos de proyectos estratégicos para atender las necesidades específicas de las localidades de alta y muy alta marginación apoyadas, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elabore y aplique indicadores a fin de medir el impacto logrado con el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA) en las condiciones alimentarias de la población beneficiada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, de Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA por conducto de la Unidad Técnica Nacional FAO-PESA, elaboró el documento Hacia un Sistema de Indicadores para Resultados del PESA (SIR-PESA) con 13 indicadores propuestos para medir los resultados e impactos del PESA, de éstos el indicador correspondiente al nivel propósito se deriva en cinco métodos de cálculo, de los cuales tres contribuyen a medir los impactos del programa en relación con las condiciones alimentarias de la población rural, con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0062-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implemente mecanismos de control a fin de asegurar el reintegro de los recursos no ejercidos dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la SAGARPA por medio del oficio circular 411.03.065 instruyó a las Delegaciones Estatales donde opera el PESA que se instrumenten medidas de control para asegurar el reintegro de los recursos no ejercidos en los componentes del PESA: a) Activos Productivos Tradicional, b) Desarrollo de Capacidades y Extensionismo, y c) Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua (COUSSA), de acuerdo con la cláusula quinta del Acuerdo Específico para Operar el PESA; con lo cual la DGADDE promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca indicadores de desempeño que permitan medir el objetivo del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se establecen indicadores con los que se evaluará el cumplimiento del objetivo del programa, relacionado con el incremento de la capitalización de las unidades económicas rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca en la denominación de los indicadores lo que se desea medir del programa relativo a la adquisición de activos productivos, de forma autoexplicativa y contextualizada.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación , y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó que en el MIR 2012 se estableció el indicador denominado porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo, y que en su denominación se estableció de manera autoexplicativa y contextualizada lo que se desea medir del programa; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe los indicadores de eficacia, eficiencia y economía, y los clasifique adecuadamente en estratégicos o de gestión, con el fin de medir el objetivo del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se establecen indicadores de eficacia, clasificados en estratégicos y de gestión, con el fin de medir el objetivo del programa relacionado con el incremento de la capitalización de las unidades económicas rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación identifique y cuantifique con precisión a la población objetivo del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó la población potencial determinada por la FAO con su respectiva metodología y que la dependencia señaló que dicha información es técnicamente viable y sirve de referencia para el análisis, definición y dimensión de la población objetivo que debe apoyar el programa y sus componentes, la cual debe ser consensada con las unidades responsables, para lo cual proporcionó una propuesta de trabajo en el que se consideró realizar un taller de análisis para tal efecto y actividades adicionales para que en su caso se adecúen la MIR, sus fichas técnicas y las Reglas de Operación de la SAGARPA; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establezca indicadores y metas relacionados con los niveles de capitalización de las unidades económicas rurales que permitan verificar el cumplimiento del objetivo del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se adecúa el objetivo del nuevo programa de capitalización y se establecen indicadores y metas con lo que se evaluará el cumplimiento del objetivo del programa, relacionado con el incremento de la capitalización de las unidades económicas rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLI del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que los registros de tractores requeridos en las unidades económicas de los productores rurales sean claros, confiables, oportunos y suficientes.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó que los indicadores porcentaje de tractores apoyados respecto a tractores requeridos en el país y porcentaje de embarcaciones menores que modernizan sus motores no se definieron para el ejercicio 2011, se estableció el indicador porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo en el cual se integra la información de cada uno de los componentes (tipos de apoyo) traduciéndolo en unidades económicas apoyadas en este caso las unidades que son apoyadas con tractores y embarcaciones que modernizan sus motores y que sirven de insumo para reportar dicho indicador; con lo cual fortaleció los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que los registros de tractores requeridos en las unidades económicas de los productores rurales fueran claros, confiables, oportunos y suficientes; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se registre y se genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie de riego viable a tecnicificar en las unidades económicas de los productores rurales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental con la que se fortalecieron los mecanismos de supervisión y control para que los datos se generen con información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie de riego viable a tecnicificar en las unidades económicas de los productores rurales; asimismo, proporcionó los resultados de la superficie de riego tecnicificada, reportados en documentos de rendición de cuentas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que el resultado de sus indicadores se ajuste al método de cálculo con que se determinaron las metas del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental con la que se aseguró de que el resultado del indicador „número de hectáreas establecidas”, se ajustó al método de cálculo con que se determinaron las metas del componente de agricultura protegida del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; asimismo, proporcionó el resultado de 2011 y los avances al segundo trimestre de 2012; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se registre y se genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie establecida bajo ambiente controlado en las unidades económicas de los productores rurales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental con la que se fortalecieron los mecanismos de supervisión y control para que se genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la superficie establecida bajo ambiente controlado en las unidades económicas de los productores rurales; asimismo, que proporcionó los avances a 2012; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se asegure de que las metas de los indicadores se correspondan con la denominación y el método de cálculo en el componente ganadero del programa relacionado con la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está desmostrado y acreditado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se diseñó el indicador porcentaje de unidades económicas rurales y pesqueras apoyadas con material genético, cuya denominación corresponde con el método de cálculo; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión para en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que los resultados que se reporten en los indicadores se realicen con base en información soporte clara, confiable, oportuna y suficiente del componente ganadero del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2011 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implementó el sistema alterno de información y seguimiento de metas del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura en su componente ganadero, en el cual se registró la información de las delegaciones estatales, con la finalidad de disponer de la información en forma oportuna y precisa; además, la SAGARPA demostró que para el ejercicio 2012 seguirá implementando dicho sistema, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-012 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se asegure de que las delegaciones estatales incorporen y actualicen la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa relacionado con la adquisición de activos productivos en el Sistema Único de Registro de Información.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que se incorpore y actualice la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios del programa, en términos de que para depositar la segunda aportación y subsecuentes, el FOFAE deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente; que el SURI es la fuente de información para constatar el avance referido; que las Secretarías de Desarrollo Agropecuario de los Estados, tienen la obligación de cargar, dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances físicos-financieros en el SURI; y que cada Delegación deberá supervisar, dar seguimiento al proceso y notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-013 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de asegurarse de que las delegaciones estatales concluyan los cierres finiquito en la fecha establecida en las Reglas de Operación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortaleció mecanismos de supervisión y control para que las delegaciones estatales concluyan los cierres finiquito, de acuerdo con lo establecido en el convenio de coordinación; así como también identificó la problemática de cada uno de los cierres finiquito para la búsqueda de soluciones y que realicen reuniones con las partes que intervienen; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-014 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de verificar que la información reportada en el SURI se corresponda con la documentación soporte y sea clara, confiable, oportuna y suficiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que la información reportada en el SURI corresponda con documentación soporte y sea clara, confiable, oportuna y suficiente, en términos de que las Secretarías de Desarrollo Agropecuario de los Estados, tienen la obligación de cargar, dar seguimiento, y mantener actualizado permanentemente el flujo de información de avances fisico-financieros en el SURI; y que cada Delegación deberá supervisar, dar seguimiento al proceso y notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente que la información cargada se ha revisado y validado por su parte; por tal motivo, la Secretaría estableció un calendario para que las delegaciones remitan los informes físico y financiero de los recursos convenidos y ejercidos, los cuales serán validados por la Delegación y se entregará en las fechas indicadas, con su respaldo en el SURI, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-015 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación supervise que la información de las acciones para la adquisición de activos productivos en sus componentes agrícola y ganadero, se incorpore y actualice permanentemente en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación supervisa que la información del programa, se incorpore y actualice permanentemente en el SURI, ya que se estableció que cada Delegación deberá notificar mensualmente a la Unidad Responsable correspondiente, la información sobre los avances físico-financieros previamente revisada y validada; y que presentó evidencia de los cursos de capacitación y talleres impartidos para reforzar los temas en los procesos del sistema donde se presentaban dudas, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-016 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que sus 32 delegaciones estatales elaboren y publiquen el padrón o listados de beneficiarios del programa relativo a la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que, para el ejercicio 2012, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que las delegaciones estatales elaboren, publiquen y actualicen permanentemente el padrón o listados de beneficiarios de todos los programas y componentes de la SAGARPA, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-017 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, las dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, a efecto de que se elabore el Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios de Sector Rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortaleció los mecanismos de coordinación con las distintas dependencias, al establecer una plataforma tecnológica, bases de datos y distintas herramientas, para almacenar los registros tanto de los programas y componentes de la SAGARPA como de las otras dependencias, a efecto de elaborar el Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-018 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control para evitar la duplicidad con los diferentes programas de la propia institución y del resto de las dependencias, relativos a la población a la que están dirigidos así como en los mismos conceptos de apoyo del programa relacionado con las acciones para la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortaleció los mecanismos de supervisión y control para evitar la duplicidad con los diferentes programas de la propia institución y del resto de las dependencias, al cuidar que no se dupliquen los programas, componentes y conceptos de apoyo; asimismo, la Secretaría de la Función Pública realiza la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de las distintas dependencias y entidades; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-019 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que la información de los reportes del presupuesto ejercido se corresponda con la contenida en los cierres finiquito.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estableció mecanismos para que las delegaciones estatales supervisen y controlen que la información generada corresponda con la contenida en los cierres finiquito, con la realización de conciliaciones financieras, cruces de información e informes de avance; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa para la Adquisición de Activos Productivos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-0024-07-020 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que se dé seguimiento a los recursos transferidos a los gobiernos estatales, correspondientes al programa relativo a las acciones para la adquisición de activos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que para el ejercicio 2012 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por medio de la Coordinación General de Delegaciones supervisa continuamente el origen y destino de los recursos transferidos a los gobiernos estatales, por medio del SURI; y revisa expedientes, estados financieros y realiza visitas de campo, para dar seguimiento a los recursos transferidos; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-001 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de medir la operación de cada uno de los subsistemas del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Oficialía Mayor, estableció de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, los parámetros para medir la operación de cada uno de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera documento que fue aprobado por el Consejo Consultivo.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-002 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, elabore el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera, en el que se definan el diagnóstico, los objetivos y las líneas de acción por cada uno de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, elaboró el Programa Operativo Anual 2013 del Servicio Profesional de Carrera con los elementos de diagnóstico, objetivos y líneas de acción por cada uno de los subsistemas.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-003 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, instrumentó mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las metas de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera que apruebe dicho comité se cumplan con oportunidad y eficiencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, instrumentó mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que las metas de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera que apruebe dicho comité se cumplan con oportunidad y eficiencia.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-004 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, determine y apruebe las metas de los indicadores que se incluirán en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera aplicable a la dependencia, y especifique, en cada caso, la línea base o el universo de cobertura, a fin de evaluar su cumplimiento y logros alcanzados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elaboró el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera 2012 el cual contiene indicadores y metas por subsistema, y estableció el método de cálculo y la definición del indicador para determinar su alcance, especificando para cada meta el universo de cobertura, documento que definió de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-005 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito e impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, presentó el Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 30 de julio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y elaborado conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, en el que se establecieron los parámetros para evaluar e cumplimiento de los objetivos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito e impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-006 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública, establezca parámetros a fin de medir el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, remitió a la Secretaría de la Función Pública la propuesta de parámetros e indicadores a fin de medir el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, del Sistema del Servicio Profesional de Carrera.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-007 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, elabore un diagnóstico respecto de las causales que determinan la separación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera, y a partir de ello, proponga a la Secretaría de la Función Pública mejoras al sistema que coadyuven a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, proporcionó los elementos para la elaboración del diagnóstico que elaboró la Secretaría de la Función Pública sobre las causales que determinan la separación de los servidores públicos adscritos al Servicio Profesional de Carrera, y señaló las mejoras que se realizaron al sistema RHNet para liberar dos funcionalidades del módulo de separación, así como de las mejoras instrumentadas que coadyuvarán a lograr la estabilidad y permanencia de los servidores públicos.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-008 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, implemente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que la totalidad de los puestos establecidos en el catálogo de puestos dispongan del perfil correspondiente, para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, se autorizaron los mecanismos de control para asegurar que los puestos establecidos dispongan de su perfil.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-009 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, elabore un programa de mediano plazo con objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a fin de establecer conjuntamente con los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera sus planes individualizados de carrera, que coadyuve a lograr su desarrollo profesional.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Profesionalización, elaboró el Programa de Mediano Plazo para la Implantación y Operación del Subsistema de Desarrollo Profesional 2012-2013, que contiene las acciones y las metas para establecer conjuntamente con los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera sus planes individualizados de carrera.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-010 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Comité Técnico de Profesionalización, implemente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera cumplan con las 40 horas efectivas anuales de capacitación.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Profesionalización definió e implementó mecanismos de control y supervisión consistente en una semaforización que muestra el estatus de cumplimiento de los servidores públicos respecto de sus 40 horas anuales de capacitación.



SECTOR: AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 ENTIDAD FISCALIZADA: SAGARPA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Sistema de Servicio Profesional de Carrera

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0166/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-08100-07-1202-07-011 Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación al formular la programación-presupuestación de las acciones del Servicio Profesional de Carrera determine las necesidades de presupuesto con base en las metas e indicadores propuestos para cada subsistema.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección de Administración del Presupuesto de Servicios Personales integró el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y las necesidades de presupuesto con base en las metas e indicadores propuestos para los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera que requiere la dependencia.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2002: 4

SAGARPA

02-08100-02-0195-06-003	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/006	Resolución Definitiva
02-08100-02-0195-06-002	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/007	Resolución Definitiva
02-08100-02-0195-06-001	SAGARPA	AECF/10/2005/R/02/008	Medios de Defensa Contra Resolución
02-08100-02-0196-06-002	SAGARPA	AECF/08/2006/R/02/013	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2004: 4

SAGARPA

04-0-08100-02-0276-06-003	SAGARPA	DGR/B/11/2007/R/04/020	Medios de Defensa Contra Resolución
04-0-08100-02-0319-06-001	SAGARPA	04-0-08100-02-0319-10-001	Resolución Definitiva
04-0-08100-02-0319-06-002	SAGARPA	DGR/A/01/2008/R/04/004	Medios de Defensa Contra Resolución
04-0-08100-02-0319-06-004	SAGARPA	04-0-08100-02-0319-10-003	Resolución Definitiva

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 3

SAGARPA

05-0-08100-02-0513-06-004	SAGARPA	05-0-08100-02-0513-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	---------	---------------------------	------------------------------

SEDER

NA	SEDER	DGR/A/10/2010/R/05/025	Medios de Defensa Contra Resolución
NA	SEDER	DGR/A/10/2010/R/05/041	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Agricultura

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2006: 1

FIRCO 1

06-3-08I6L-02-0303-06-001	FIRCO	06-3-08I6L-02-0303-10-001	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
---------------------------	-------	---------------------------	--

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2013

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
Agricultura								
1998								
1	1	1998	540	DGAIE	(CONAZA)	29/12/2000	1998-2	No Ejercicio de la Acción Penal
1999								
2	1	1999	206	DGAFFC	FIRCO OAXACA	22/05/2001	99-08331-2-206-09-1	Reserva
3	2	1999	206	DGAFFC	FIRCO OAXACA	31/05/2001	99-08331-2-206-09-2	Reserva
2008								
4	1	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Ronsiagro)	30/11/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-004	En Integración
5	2	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Fundación para el Desarrollo Rural)	30/11/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-002	En Integración
6	3	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Hacienda Los Godínez)	01/12/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-001	En Integración
7	4	2008	174	DGAFFB	FIRCO JALISCO (Belarus de Occidente)	01/12/2009	08-3-08I6L-02-0174-09-003	En Integración
2009								
8	1	2009	354	DGAFFB	SAGARPA	01/12/2010	09-0-08100-02-0354-09-001	En Integración
9	2	2009	347	DGAF	SAGARPA	07/01/2011	09-0-08100-02-0347-09-003	En Integración
10	3	2009	347	DGAF	SAGARPA	21/01/2011	09-0-08100-02-0347-09-006	En integración
11	4	2009	347	DGAF	SAGARPA	11/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-007	En integración
12	5	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-001	En integración
13	6	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-005	En integración
14	7	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-002	En integración
15	8	2009	347	DGAF	SAGARPA	15/02/2011	09-0-08100-02-0347-09-004	En integración
16	9	2009	348	DGAFFB	FIRCO	04/02/2011	09-3-08I6L-02-0348-09-001	En integración
2010								
17	1	2010	805	DGAF	SAGARPA	14/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-005	En integración
18	2	2010	805	DGAF	SAGARPA	16/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-011	En integración
19	3	2010	805	DGAF	SAGARPA (UNPRAMELI)	09/01/2012	10-0-17100-12-0805-09-010	En integración

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2013

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
20	4	2010	805	DGAF	SAGARPA (FUPROIN)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-004	Consignada
21	5	2010	817	DGAF	SAGARPA- FIRA	16/03/2012	10-0-17100-12-0817-09-005	En integración
22	6	2010	805	DGAF	SAGARPA (ALAMOS)	09/01/2012	10-0-17100-12-0805-09-008	En integración
23	7	2010	805	DGAF	SAGARPA (DIDXAZA)	18/01/2012	10-0-17100-12-0805-09-030	En integración
24	8	2010	805	DGAF	SAGARPA (FUCOPOMA)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-001	En integración
25	9	2010	805	DGAF	SAGARPA (CANTE)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-002	Consignada
26	10	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) (Productores de Ka'a He'e de México S.A de C.V.)	01/06/2012	10-0-17100-12-0817-09-007	En integración
27	11	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) (Componente Trópico Húmedo Maya Biosana, S.A.P.I. de C.V.)	27/09/2012	10-0-17100-12-0817-09-004	En integración
28	12	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA)	26/10/2011	10-0-17100-12-0817-09-002	En integración
29	13	2010	819	DGAF	SAGARPA (FIRA)	14/10/2011	10-0-17100-12-0819-09-001	En integración
30	14	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA)	26/10/2011	10-0-17100-12-0817-09-001	En integración
31	15	2010	805	DGAF	SAGARPA (IMERNAR)	22/02/2012	10-0-17100-12-0805-09-006	En integración
32	16	2010	805	DGAF	SAGARPA (INPADUHUSUS)	01/12/2011	10-0-17100-12-0805-09-003	En integración
33	17	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) (CIOAC)	31/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-018	En integración
34	18	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Al Campo Jalisciense A.C.(ALCAJA)	11/04/2012	10-0-17100-12-0805-09-020	En integración
35	19	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Alianza Campesina del Noroeste A.C. (ALCANO)	29/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-021	En integración
36	20	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Asociación para la Alimentación, Vivienda, Educación y Ecología AVE. A.C. (APAVIEAC)	09/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-022	En integración
37	21	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Coalición de Ganaderos Unidos, A.C. (COGAUN)	15/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-017	En integración
38	22	2010	806	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Comité Sistema Producto Bagre del Estado de Puebla, A.C.	15/06/2012	10-0-17100-12-0806-09-005	En integración
39	23	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Confederación Agrarista Mexiana, Profesor Ignacio Hernández Mercado, A.C. (CAM)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-025	En integración

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2013

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
40	24	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos, A.C. (CONSUCC)	01/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-026	En integración
41	25	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Desarrolladora Universal de Regiones y Organizaciones, A.C. (DURO)	21/08/2012	10-0-08100-12-817-09-002	En integración
42	26	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) El Campo Fuente de Bienestar Social, A.C. (EL CAMPO)	20/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-013	En integración
43	27	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Fundación para la Producción Agraria-Ganadera Unionense, A.C. (FUPPAG)	03/09/2012	10-0-08100-12-0805-09-001	En integración
44	28	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Gestoría Social. A.C. (GESAC)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-027	En integración
45	29	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Productores Agrícolas en Acción, A.C. (PAAC)	29/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-007	En integración
46	30	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) UGOCM, Jacinto López, A.C. (UGOCM-JL)	09/07/2012	10-0-17100-12-0805-09-016	En integración
47	31	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Unión Nacional de Campesinos para el Desarrollo Rural Sustentable, A.C. (UNACADERS)	27/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-012	En integración
48	32	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C. (UNP-PECUARIOS)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-014	En integración
49	33	2010	805	DGAF	SAGARPA (PROVIME)	16/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-029	En integración
50	34	2010	806	DGAF	SAGARPA (SISTEMA PRODUCTO)	16/03/2012	10-0-17100-12-0806-09-001	En integración
51	35	2010	806	DGAF	SAGARPA (TRUCHA)	21/12/2011	10-0-17100-12-0806-09-004	En integración
52	36	2010	805	DGAF	SAGARPA BIDECEM	05/03/2012	10-0-17100-12-0805-09-028	En integración
53	37	2010	806	DGAF	SAGARPA Comité Estatal Sistema Producto Oleaginosas de Veracruz, A.C.	14/02/2012	10-0-17100-12-0806-09-008	En integración
54	38	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) (TRÓPICO HÚMEDO) Federación de Pescadores del Municipio de Villa Corzo, S.C. de R.L. de C.V.	09/05/2012	10-0-17100-12-0817-09-008	En integración
55	39	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México Trópico Húmedo (Agroindustrias Unidas de México S.A. de C.V.)	29/06/2012	10-0-17100-12-0817-09-009	En integración

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2013

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
56	40	2010	817	DGAF	SAGARPA (FINANCIERA RURAL) Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México "Trópico Húmedo" STEVIA MAYA, S.P.R de R.L.	18/09/2012	10-0-08100-12-0817-09-001	En integración
57	41	2010	806	DGAF	SAGARPA FIRCO	05/03/2012	10-0-17100-12-0806-09-03	En integración
58	42	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Congreso Agrario Permanente Nacional, A.C. (CAP-NAL)	15/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-023	En integración
59	43	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANÍZATE) Democracia Integradora Rural, A.C. (DIR)	15/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-015	En integración
60	44	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) JUNTOS POR JALISCO, A.C. (JUJAAC)	11/05/2012	10-0-17100-12-0805-09-019	En integración
61	45	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) MEXICANOS EN CONEXIÓN, A.C. (MEXICANOS)	13/06/2012	10-0-17100-12-0805-09-024	En integración
62	46	2010	805	DGAF	SAGARPA (ORGANIZATE) Mexicanos Trabajando en Acción Campesina, A.C. (OMTRAC)	30/04/2012	10-0-17100-12-0805-09-009	En integración
63	47	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA) Programa Componente de Apoyo a Trópico Húmedo Palmicultores del Milenio del Estado de Campeche, U. S. P. R. de R.L. de R.I.	13/06/2012	10-0-17100-12-0817-09-003	En integración
64	48	2010	817	DGAF	SAGARPA (FIRA) Programa Componente de Apoyo a Trópico Húmedo Verafrut, S.P.R. de R.L. de C.V.	09/04/2012	10-0-17100-12-0817-09-006	En integración
65	49	2010	806	DGAF	SAGARPA-FIRCO	28/03/2012	10-0-17100-12-0806-09-002	En integración
66	50	2010	904	DGAFF"B"	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-002	En integración
67	51	2010	904	DGAFF"B"	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-006	En integración
68	52	2010	904	DGAFF"B"	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-003	En integración
69	53	2010	904	DGAFF"B"	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-007	En integración
70	54	2010	904	DGAFF"B"	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-004	En integración
71	55	2010	904	DGAFF"B"	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-005	En integración
72	56	2010	904	DGAFF"B"	FIRCO GUERRERO	01/11/2011	10-0-17100-02-0904-09-001	En integración